ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El municipio de Moniquirá, Boyacá, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, que establece el deber de las Entidades Estatales a analizar el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación durante la etapa de planeación, procede a realizar el análisis del sector económico, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del documento guía para la elaboración de estudios.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 909 DE 2024, EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ - VIGENCIA 2026".

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (literal b) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007)
CÓDIGO UNSPC	

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por Carretera
86101810	Capacitaciones en habilidades personales
90101501	Restaurantes
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
90111501	Hoteles
90111603	Salas de reuniones o banquetes

PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado por la Entidad para la ejecución del objeto es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 53.000.000) MCTE**. incluidas estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El bienestar social y la capacitación se conciben como herramientas esenciales para el fortalecimiento del clima organizacional, la mejora del desempeño laboral y el incremento de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

La recreación, la formación continua y la motivación institucional constituyen mecanismos que promueven la creatividad, facilitan la comunicación efectiva, fomentan la cooperación entre dependencias y consolidan el sentido de pertenencia.

Estos componentes tienen un impacto directo en la productividad institucional, la eficiencia administrativa y la satisfacción ciudadana, aspectos fundamentales para el cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

De igual manera, la Ley 489 de 1998, en su artículo 3, dispone que la adecuada gestión del talento humano es un deber de las entidades públicas, en tanto contribuye al logro de los fines esenciales del Estado. A su vez, el Decreto 1083 de 2015, como normativa unificada del sector de la función pública, establece lineamientos obligatorios para la planeación, ejecución y evaluación de los programas institucionales de bienestar social, capacitación e incentivos.

La Entidad Territorial reconoce el aporte que los planes y programas relacionados con la gestión del talento humano generan al fortalecimiento institucional, los cuales contribuyen al desarrollo armónico e integral de los servidores públicos vinculados a la entidad. En consecuencia, el Plan de Bienestar e Incentivos formulado por la entidad territorial atiende los requerimientos legales y tiene por objeto desarrollar actividades orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores.

Para ello, la Administración Municipal, a través de los profesionales de apoyo en Gestión del Talento Humano y su equipo asesor, ha diseñado las actividades contenidas en el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia

2026, con el propósito de mejorar el clima organizacional, el ambiente laboral y, en consecuencia, el desarrollo armónico de las actividades misionales de la Entidad Territorial.

Por lo anterior, la Entidad adopta el Plan de Bienestar e Incentivos 2026 de acuerdo con la disponibilidad de recursos, dando respuesta al diagnóstico de necesidades de los servidores públicos y a los resultados de la medición del clima organizacional, promoviendo además el apoyo de las cajas de compensación familiar y otros aliados estratégicos que contribuyan al desarrollo de las actividades previstas.

La Entidad, a través del Plan de Bienestar e Incentivos y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, implementa una estrategia orientada a fortalecer el compromiso institucional con sus funcionarios, consolidar la cultura del reconocimiento, promover la solidaridad y potenciar el trabajo en equipo, de manera que las acciones ejecutadas respondan a las necesidades y expectativas de los servidores y estos tengan la oportunidad de aportar significativamente al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

1.1. SECTOR ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

1.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

En términos generales, los servicios se caracterizan por lo siguiente:

- ***Son intangibles, efímeros e inseparables***. Los servicios pueden contratarse y consumirse, pero no almacenarse ni trasladarse, ya que no son objetos físicos. Esto significa que un servicio prestado, si no se consume, se pierde.
- ***Son heterogéneos.*** Cada empresa o prestador de servicio ofrece un trabajo diferente, incluso si se dedican a lo mismo. Por eso, no siempre pueden ser sustituidos del todo. Por ejemplo: un plomero puede trabajar mejor que otro o una empresa de limpieza puede ser más económica que otra.
- ***Tienen objetivos predeterminados***. Un servicio se contrata con determinada expectativa, o sea, con un propósito específico, que puede satisfacerse en mayor o menor medida al final del trabajo.
- ***No son movibles ni pueden ser poseídos***. Dado que no son objetos, no pueden trasladarse de un lugar a otro ni pueden formar parte de la propiedad privada de un individuo. Sin embargo, el servicio contratado por una persona es totalmente independiente del que contrate otra. Por ejemplo: un servicio de atención al cliente no puede llevarse de una empresa a otra, así como un servicio de suministro eléctrico no puede poseerse.
- ***Son predecibles y medibles.*** El consumo de un servicio se pacta de antemano y puede ser controlado, de modo que responda siempre a los términos de lo acordado. Por ejemplo: un servicio de limpieza tiene un costo determinado por hora y su valor final dependerá de las horas que se contraten.

1.1.2. TIPOS DE SERVICIOS

Los servicios pueden ser de diferentes tipos diferentes, dado que pueden ser muy variados. Existen dos maneras fundamentales de clasificarlos: según el tipo de prestador del servicio y según la naturaleza del servicio prestado.
De acuerdo con quién sea prestado el servicio, es posible diferenciar entre:

- **Servicios públicos**. Son aquellos que son provistos por el sector público, es decir, por los organismos e instituciones del Estado. Normalmente, se dedican a situaciones de vida o muerte, o bien a servicios considerados fundamentales y estratégicos para la subsistencia de la sociedad. Por ejemplo: el servicio militar, el servicio policial, el servicio de bomberos y los servicios diplomáticos y consulares.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

- **Servicios privados**. Son aquellos que son provistos por el sector privado, es decir, por empresas con fines de lucro y el libre ejercicio de la profesión de los individuos. Estos servicios normalmente se acuerdan entre el consumidor y el prestador mediante contratos firmados o mediante un acuerdo verbal. Por ejemplo: la consulta de un psicoanalista, una empresa de catering, un banco o un proveedor
- **Servicios mixtos**. Son aquellos que combinan elementos del sector público y el privado, ya sea porque el Estado es uno de sus accionistas mayoritarios o bien porque poseen una licitación estatal para brindar un servicio esencial. Por ejemplo: un servicio de ambulancias, un proveedor de agua potable o un banco comunitario

1.1.3 SEGÚN LA NATURALEZA DEL SERVICIO PRESTADO.

De acuerdo al tipo de labor desempeñada, los servicios pueden clasificarse en:

- **Servicios básicos.** Son aquellos que brindan insumos no tangibles necesarios para sostener la cadena productiva o la vida en sociedad. Por ejemplo: servicios de luz eléctrica, de agua potable o de gas.
- ***Servicios de transporte***. Son aquellos que se ocupan de la movilización de mercadería, maquinaria o pasajeros de un lugar a otro. Por ejemplo: aerolíneas, transporte ferroviario o marina mercante.
- **Servicios bancarios y financieros**. Son aquellos que se encargan del manejo de capitales privados a pequeña y gran escala, destinados a la inversión, el ahorro y el financiamiento de otras actividades. Por ejemplo: bancos, aseguradoras de riesgo y casas de bolsa.
- **Servicios de reparación y mantenimiento**. Son aquellos que se ocupan de la reparación, limpieza o conservación de maquinaria, espacios y edificaciones de todo tipo. Por ejemplo: empresas de limpieza, empleados de servicio doméstico y compañías de reparación de maquinaria industrial.
- **Servicios de representación y asesoría**. Son aquellos que ofrecen a las personas naturales y jurídicas acompañamiento especializado en cuestiones burocráticas, legales y contables. Por ejemplo: bufetes de abogados, gestores y corredores inmobiliarios.
- **Servicios de coaching y outsourcing.** Son aquellos que se dedican a mejorar los procesos de otras empresas o el desempeño de un profesional, o a resolver problemas puntuales en una organización. Por ejemplo: empresas de recursos humanos, talleres literarios y contadores.
- **Servicios militares y de inteligencia**. Son aquellos que se dedican al mundo de la guerra y la preparación para el combate, así como de la seguridad nacional y el espionaje. Por ejemplo: ejércitos nacionales, ejércitos mercenarios y espías.
- **Servicios de asistencia y socorro**. Son aquellos que se ocupan de salvar a las personas que corren peligro y conservar el orden público. Por ejemplo: la policía, los bomberos y la guardia fronteriza.
- ***Servicios de recreación, hospedaje y turismo***. Son aquellos que se dedican a la planificación de viajes, fiestas y otros eventos con fines recreativos. Por ejemplo: empresas turísticas, animadores de fiestas y hoteles.
- ***Servicios formativos y educativos***. Son aquellos que se dedican a la enseñanza, la formación de técnicos o profesionales, y la preparación de recursos humanos. Por ejemplo: escuelas, institutos técnicos y universidades.
- **Servicios de marketing y atención al cliente**. Son aquellos que se encargan de la promoción del consumo, la interfaz entre empresas y usuarios, y las mediciones comerciales. Por ejemplo: agencias de publicidad, encuestadoras comerciales y call centers.
- **Servicios de construcción, ingeniería y arquitectura**. Son aquellos que se dedican a diseñar y llevar a cabo proyectos de edificaciones, espacios públicos y otras obras de importancia civil. Por ejemplo: estudios de arquitectura, empresas de construcción inmobiliaria y empresas de demolición.
- **Servicios médicos y de cuidado personal.** Son aquellos que prestan cuidados a la salud de las personas. Por ejemplo: hospitales, enfermeros privados y cuidado de niños.
- **Servicios de estética y belleza**. Son aquellos que se dedican a formar y embellecer el cuerpo de sus clientes. Por ejemplo: gimnasios, manicuristas y peluquerías.[1]

1.1.4 SERVICIOS LOGÍSTICOS.

Los servicios logísticos son aquellos que se ocupan de los procesos de almacenamiento, inventario, transporte, coordinación y gestión de los productos o mercancías, ya sea para su comercialización o para llevarlos a lugares donde pasarán por una etapa de tratamiento o fabricación.
Industrias y empresas suelen contratar a proveedores de servicios logísticos para tercerizar uno o más de esos procesos para garantizar que los productos sean terminados y entregados al cliente en tiempo y forma.

[1] https://concepto.de/servicio/

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Asimismo, los servicios logísticos abarcan devoluciones, logística inversa y desechos ecológicos de residuos, por lo que las empresas pueden optar por proveedores de servicios para garantizar procesos amigables con el medio ambiente y que cumplan con las normativas correspondientes.[2]

1.1.5 SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

1.1.6 SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

a) Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo
b) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

1.1.7 SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- ✓ Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- ✓ Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente
- ✓ Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- ✓ Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- ✓ Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- ✓ Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- ✓ Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- ✓ Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- ✓ Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- ✓ Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

[2] https://tienda.pochteca.com.mx/blog/post/servicios-logisticos-mas-importantes-para-las-industrias.html#:~:text=Los%20servicios%20log%C3%ADsticos%20son%20aquellos,etapa%20de%20tratamiento%20o%20fabricaci%C3%B3n.

2 CARACTERIZACIÓN OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Sector

El objeto por contratar pertenece al sector terciario o de servicios, que agrupa actividades que no producen bienes tangibles, sino que se enfocan en la prestación de servicios destinados a satisfacer diversas necesidades de la población. Este sector incluye actividades relacionadas con turismo, alojamiento, formación, recreación y servicios culturales, los cuales se encuentran clasificados de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la clasificación económica nacional. La característica principal de este sector es que no genera productos físicos, sino que ofrece beneficios que contribuyen al bienestar, la formación, el descanso y la recreación de los usuarios.

Dentro de este marco, se reconocen varios subsectores clave, incluyendo turismo y servicios de viaje, alojamiento y servicios hoteleros, servicios de alimentación, servicios educativos y de capacitación, así como actividades recreativas y culturales. Cada uno de estos sectores desempeña un papel importante en la economía, proporcionando experiencias, educación y entretenimiento que impactan directamente en la calidad de vida de la población y en el desarrollo económico local.

2.1.1 Alta disponibilidad de oferentes

El mercado colombiano de servicios presenta una alta disponibilidad de proveedores. Esto incluye agencias de viajes, operadores turísticos, hoteles, establecimientos de hospedaje, empresas de catering y servicios gastronómicos, instituciones de capacitación certificadas, así como operadores de parques temáticos y centros recreativos. Esta diversidad permite una competencia efectiva entre proveedores y facilita la oferta de una amplia gama de tarifas, paquetes y modalidades de servicio, asegurando que las entidades contratantes puedan seleccionar opciones ajustadas a sus necesidades y presupuesto.

2.1.2 Oferta homogénea pero diferenciada por calidad

Aunque los servicios turísticos y hoteleros pueden considerarse funcionalmente homogéneos, la calidad varía según varios factores. La clasificación del hotel, la inclusión de servicios adicionales, la experiencia del operador, las rutas, transporte y actividades complementarias, así como las certificaciones técnicas como el Registro Nacional de Turismo, normas ICONTEC o estándares de seguridad, son determinantes para diferenciar la oferta. Por ello, es fundamental que la entidad contratante evalúe el cumplimiento normativo y la experiencia del proveedor para garantizar un servicio acorde con los estándares exigidos.

2.1.3 Estacionalidad

El sector turístico muestra una marcada estacionalidad, especialmente durante periodos de alta demanda como diciembre, enero, Semana Santa y vacaciones escolares. Esta característica afecta la disponibilidad de hospedaje, la variación en los precios y los cupos para transporte y actividades recreativas. Ante esto, es recomendable que la planificación y contratación de los servicios se realice con antelación suficiente para evitar sobrecostos y garantizar el acceso a los servicios requeridos en las fechas de mayor demanda.

2.1.4 Regulación del sector

Los servicios de turismo, alojamiento y capacitación están regulados por normas específicas que buscan garantizar calidad y seguridad. Entre ellas se destacan la Ley 300 de 1996, que establece la Ley General de Turismo, y el Decreto 1074 de 2015, que regula el sector de Comercio, Industria y Turismo. Adicionalmente, se deben cumplir normas de bioseguridad y de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), requisitos del Registro Nacional de Turismo (RNT) y lineamientos del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Educación para procesos formativos. Esta regulación asegura que los proveedores operen dentro de estándares definidos y que los servicios ofrecidos cumplan con criterios mínimos de calidad.

2.1.5 Dinámica del mercado

El mercado de servicios se caracteriza por competencia moderada a alta, influenciada por el número de proveedores formalizados. La estructura de precios es variable y depende de factores como temporada, distancia, nivel de servicio y tipo de paquete ofrecido. Existe una tendencia hacia la paquetización, en la que los proveedores combinan transporte, alojamiento, alimentación y actividades en soluciones integrales, facilitando la planificación y contratación de servicios. Además, el uso de plataformas digitales ha incrementado la transparencia, permitiendo

comparar precios, disponibilidad y condiciones de servicio, lo que fortalece la pluralidad de oferentes en procesos como SECOP II.

2.1.6 Riesgos del sector

El sector presenta riesgos tanto en el mercado como en la prestación del servicio. **Entre los riesgos de mercado se encuentran cambios en tarifas debido a ocupación hotelera, cancelaciones por condiciones climáticas, inestabilidad en disponibilidad de cupos y la falta de proveedores habilitados ante el RNT**. En la prestación, pueden presentarse retrasos en transporte, incumplimiento en estándares de calidad de alojamiento o alimentación y ausencia de instructores certificados para procesos de capacitación. Para mitigar estos riesgos, se recomienda exigir certificaciones normativas, solicitar experiencia previa verificable, establecer cláusulas contractuales claras de ejecución, penalidades y planes de contingencia, así como verificar pólizas y garantías específicas según la actividad.

2.1.6 Conclusión

El análisis del sector terciario muestra una amplia oferta, competencia efectiva y regulación clara, lo que permite a la entidad realizar procesos contractuales con pluralidad de proveedores y garantizar condiciones de calidad, seguridad y eficiencia económica. Por la naturaleza de los servicios involucrados —turismo, hotelería, alimentación y capacitación— se confirma que el objeto del contrato pertenece plenamente al sector terciario, presentando condiciones de mercado favorables para su adquisición mediante mecanismos de contratación pública en SECOP II.

El eventual objeto a contratar se encuentra dentro del sector terciario o de servicios, que engloba las actividades que no producen una mercancía. Este sector se dedica a la prestación del servicio del sector terciario, con el fin de satisfacer las necesidades de cualquier población, en el sector terciario o de servicios, el cual agrupa actividades relacionadas con turismo, alojamiento, formación y recreación. Según la clasificación económica nacional y la CIIU, estas actividades hacen parte de los sectores:

- Turismo y servicios de viaje
- Alojamiento y servicios hoteleros
- Servicios de alimentación
- Servicios educativos y de capacitación
- Recreación y actividades culturales

Estas actividades se caracterizan por no generar un bien tangible, sino por ofrecer servicios orientados al bienestar, la formación, el descanso y la recreación de la población.

Por tal motivo, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ**, a través de la Secretaria Gobierno y Gestión Jurídica quiere rescatar y aumentar la conciencia pública por el desarrollo a lo anterior, la finalidad del Sistema de Estímulos consiste en buscar el Bienestar Social y el trabajo eficiente y eficaz de los empleados, construir una vida laboral que contribuya a la productividad y desarrollo personal, recompensar el desempeño efectivo de los servidores y de los grupos de trabajo y facilitar la cooperación interinstitucional entre las entidades para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados. Es importante mencionar que el Plan de Incentivos tiene como finalidad crear condiciones favorables de trabajo y reconocer los desempeños en el nivel de excelencia individual de los servidores, en cada uno de los niveles jerárquicos y al mejor empleado de la Entidad. Con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado, se presenta el programa de Bienestar Social e incentivos propuesto para los servidores de la Administración Municipal de San Jacinto, Bolívar siendo este entendido ante todo como la búsqueda de la calidad de vida en general, exaltando así la labor del servidor, intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación. Los cambios que experimenta el Estado Colombiano demandan el fortalecimiento Institucional de la Administración Pública; en este sentido, los programas de Talento Humano se convierten en un componente esencial del desarrollo armónico e integral del servidor público.

2.2 PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Los productos que incluyen el sector:

- **Actividad económica: CIIU 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales**

La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

Esta clase excluye:

Las presentaciones en vivo, conciertos, ópera, danza y otras representaciones escénicas; así como la operación de salas de conciertos, teatro y otras instalaciones similares. Se incluyen en la clase 9007, «Actividades de espectáculos musicales en vivo».

• La operación de instalaciones (interiores y exteriores) para eventos deportivos como estadios, coliseos, boleras y otros. Se incluye en la clase 9311, «Gestión de instalaciones deportivas».

❖ **Actividad económica: CIIU -5511- Alojamiento en hoteles**

El hotel se define como el establecimiento en que se presta el servicio de alojamiento en habitaciones y otro tipo de unidades habitacionales en menor cantidad, privadas, en un edificio o parte independiente del mismo, constituyendo sus dependencias un todo homogéneo y con entrada de uso exclusivo. Además, dispone como mínimo del servicio de recepción y salón de estar para la permanencia de los huéspedes, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Dentro de los elementos básicos de un cuarto de hotel se encuentran: una cama, un armario, una mesa pequeña, una silla y un cuarto de baño. Otras características pueden ser: un teléfono, un despertador, un televisor, y conexión a internet. Además, los minibares (que incluyen a menudo un refrigerador pequeño) pueden proveer de comidas y bebidas, y lo necesario para preparar té y café. Estos elementos básicos que un hotel debe tener pueden ser limitados (que tengan estas cosas solamente) o completos (que la habitación u hotel tengan más servicios que estas instalaciones básicas).

Esta clase incluye:

• El servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones (independiente de su nombre comercial) y que cumplen con las siguientes características básicas: prestación de servicios mediante contrato de hospedaje día a día con un plazo inferior a 30 días o a través del sistema de tiempo compartido (sistema mediante el cual una persona natural o jurídica adquiere, a través de diversas modalidades, el derecho de utilizar, disfrutar y disponer, a perpetuidad o temporalmente, de una unidad inmobiliaria turística o recreacional por un periodo de tiempo en cada año), servicio de recepción, botones y camarera, habitaciones debidamente dotadas, con baño privado, áreas sociales, restaurante, bar y servicios complementarios de acuerdo con su ubicación geográfica y requerimientos del usuario, por ejemplo, el servicio tipo Resort.

• El suministro de hospedaje temporal en hoteles con salas de conferencias.

Esta clase excluye:

• Los establecimientos (independientemente de su nombre comercial) que prestan servicios de alojamiento en habitaciones pero que no cumplen estrictamente con las características básicas de esta clase. Se incluyen, según el caso, en las clases: 5512 «Alojamiento en apartahoteles»; 5513, «Alojamiento en centros vacacionales»; 5514 «Alojamiento rural»; 5520 «Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales»; 5530 «Servicio de estancia por horas», o 5590 «Otros tipos de alojamiento n.c.p.».

• El alquiler de unidades de alojamiento por periodos prolongados. Se incluye en la división 68, «Actividades inmobiliarias».

❖ **Actividad económica: CIIU-5621 Catering para eventos**

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

• Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).

• Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

Esta clase excluye:

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

• La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».

• El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas».

❖ **Actividad económica: CIIU- 4921- Transporte de pasajeros**

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica.

Esta clase incluye:

• El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.

• El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.

• Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.

• El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.

• El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.

• El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

Esta clase excluye:

• El transporte de pasajeros por ferrocarril interurbano. Se incluye en la clase 4911 «Transporte férreo de pasajeros».

3. AGENTES QUE COMPONEN Y SUPERVISAN EL SECTOR

- **ASOEVENTOS** (Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos) Es una asociación empresarial colombiana que reúne a operadores y proveedores de eventos. Se caracteriza por ser una entidad sin ánimo de lucro y de participación democrática.

- **ASONALCHEF** (Asociación Nacional de Chef y Cocineros de Colombia): Es una organización interdisciplinar, inclusiva y comprometida con la Gastronomía Colombiana, siempre apoyada en grandes profesionales con amplia experiencia campos gastronómicos con un enfoque social, cultural, siempre rescatando nuestras tradiciones colombianas.

- **COTELCO** (Asociación Hotelera y Turística de Colombia): Es un gremio federado con amplia trayectoria, reconocimiento y presencia nacional que representa y apoya los intereses del sector hotelero y turístico colombiano fortaleciendo su competitividad y productividad mediante la prestación de servicios que permitan dar respuesta a las necesidades de nuestros afiliados y del turismo en general.

- **ASOCOLWEP** (Asociación Colombiana de Wedding y Profesionales en Eventos): Fundada en el año 2016 representa al gremio de los eventos a nivel nacional y su cadena de valor. Fue creada con el fin de organizar y formalizar la industria para así lograr que el Gobierno Nacional, reconozca la profesión como una actividad que promueve la economía del país.

- **ACODRÉS** (Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica): El gremio oficial del sector de restaurantes, cafeterías, pastelerías y establecimientos gastronómicos en el país. Trabaja de la mano con la cadena turística para potenciar el turismo gastronómico.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

- **MINCIT (MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO):** Es la máxima autoridad gubernamental que formula, adopta, dirige y coordina las políticas generales de turismo en Colombia.

- **EL MINISTERIO DEL TRABAJO:** Es la entidad del poder ejecutivo encargada de formular, adoptar y coordinar las políticas, normas y programas para promover el empleo digno, proteger los derechos laborales y garantizar relaciones justas entre empleadores y trabajadores.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

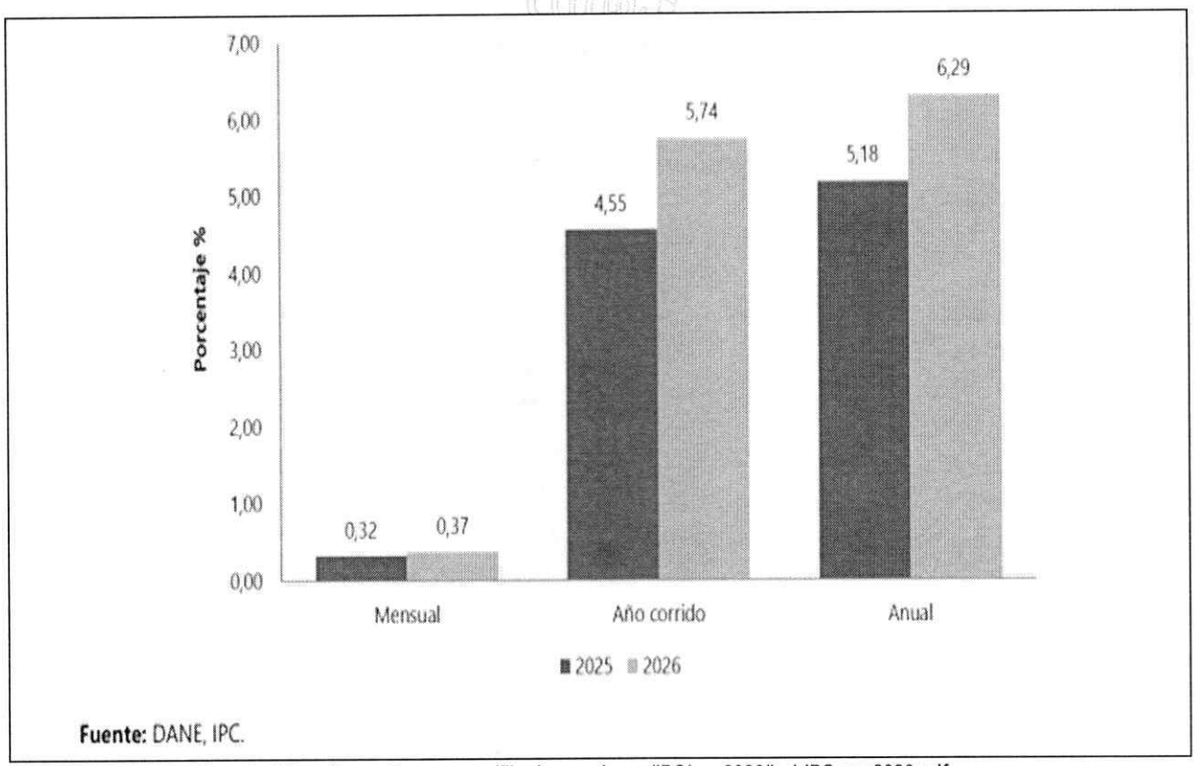
4.1 CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA NACIONAL

❖ ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

4.1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

4.1.2. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

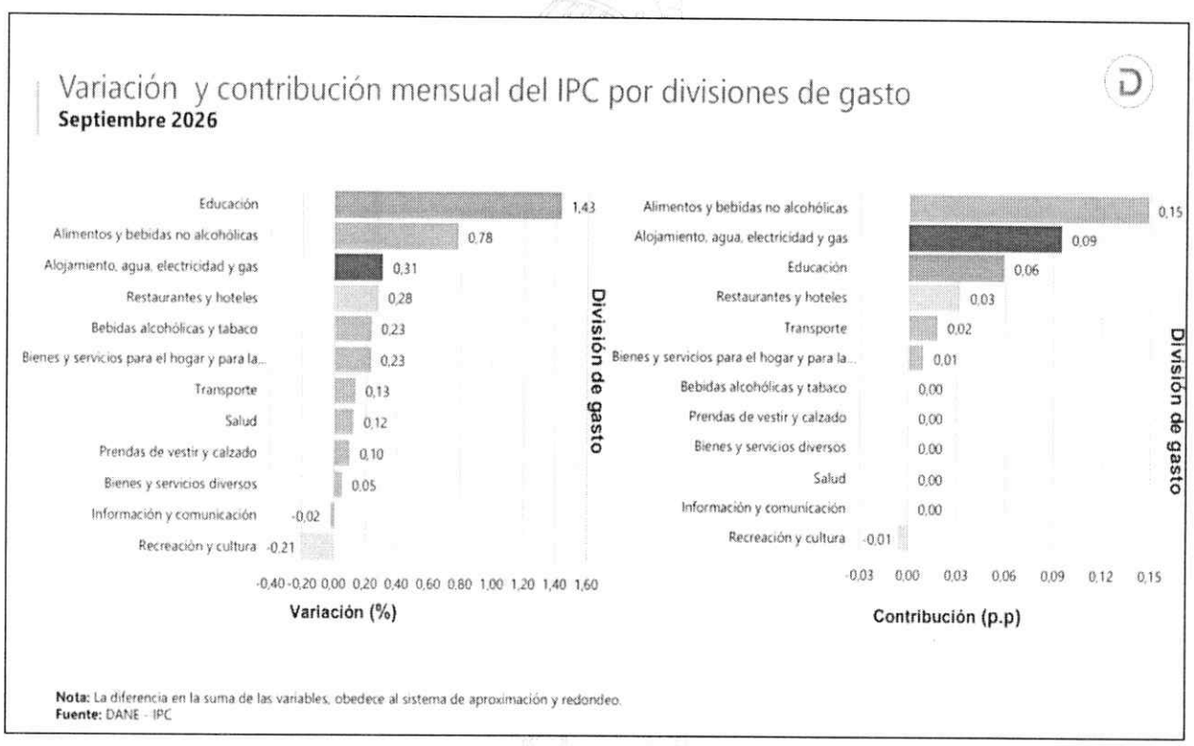
EN EL MES DE SEPTIEMBRE de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Tabla 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2025 – 2026.

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

4.1.3. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Tabla 2. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2025 - 2026

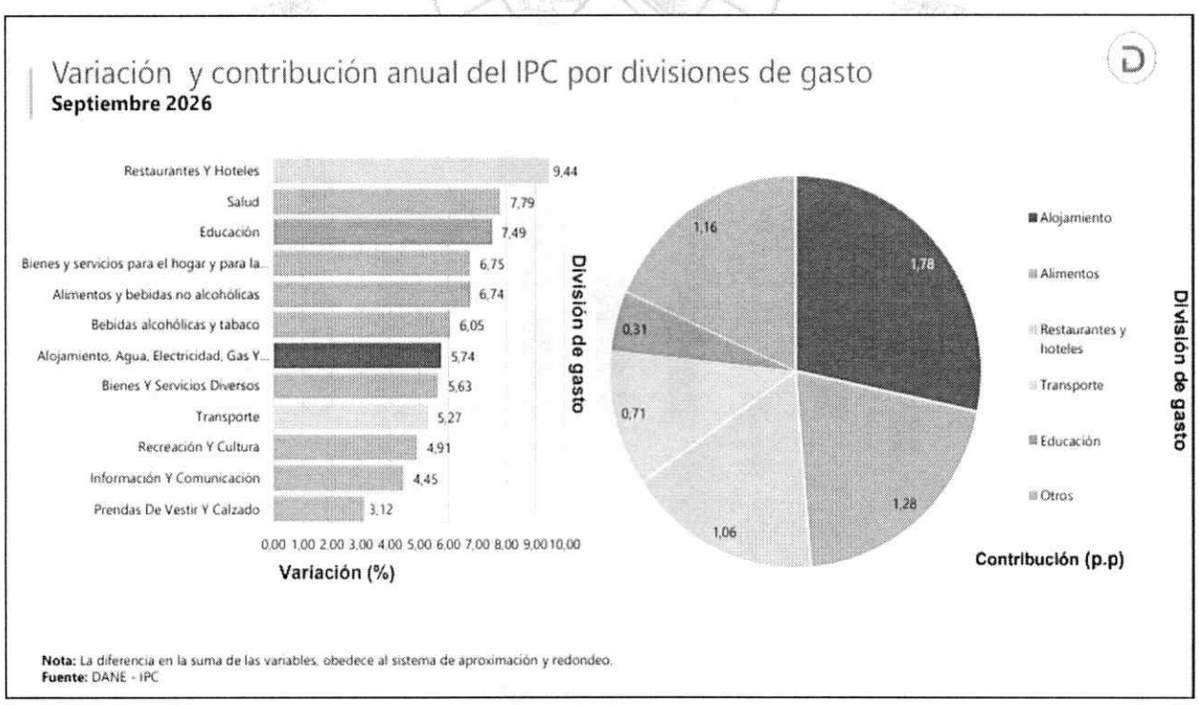
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

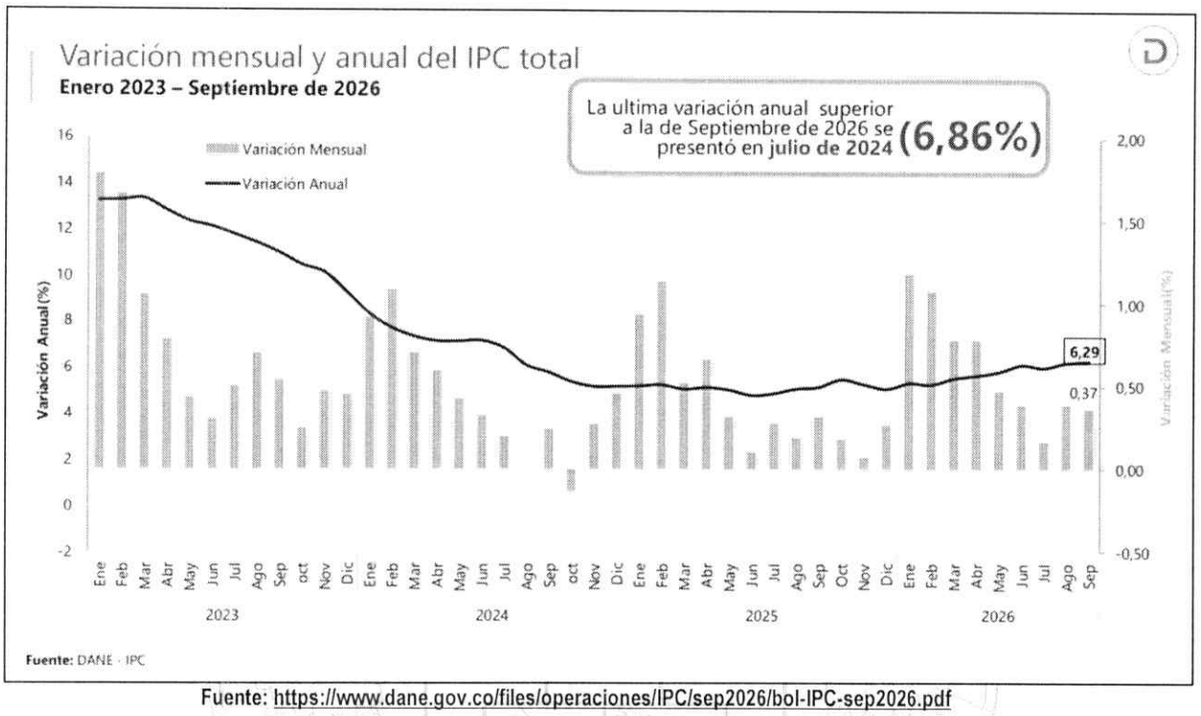
4.1.4Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

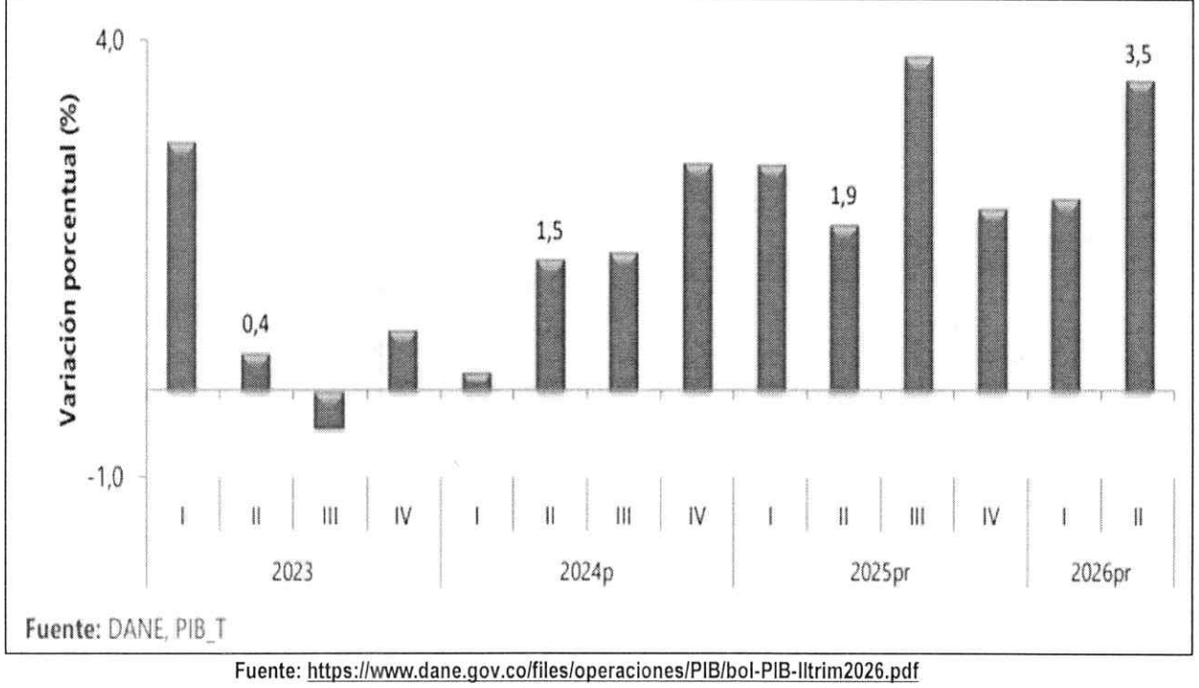


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

❖ PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Según Cifras del DANE con fecha de actualización del 18 de agosto de 2026. En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2026pr -II



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

4.2 PIB desde el enfoque de la producción

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen [1] Segundo trimestre 2026pr

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

4.2.1 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4)

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 4. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios1 Tasas de crecimiento en volumen2 Segundo trimestre 2026pr

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

4.3 Comportamiento de Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 5. Comercio al por mayor y al por menor1 Tasas de crecimiento en volumen2 Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

La variación del IPC resulta ser una variable de gran importancia para el sector analizado, ya que dicha variable, junto con las medidas de productividad y metas de inflación del próximo año, determinan e influyen directamente en la determinación del salario mínimo mensual legal vigente y, por ende, sobre los costos directos del contratista.

Esta variable resulta de gran importancia para el sector en análisis, porque a partir de los datos inflacionarios se estima el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que entró a regir en el año 2026. El salario legal vigente, es un punto de referencia sumamente importante a la hora de establecer y proyectar costos laborales (principal fuente de costos de este contrato), lo cual a su vez es la base para la estimación del presupuesto oficial. En ese orden de ideas, a continuación, se presenta el comportamiento del SMMLV durante los últimos **quince (15) años.**

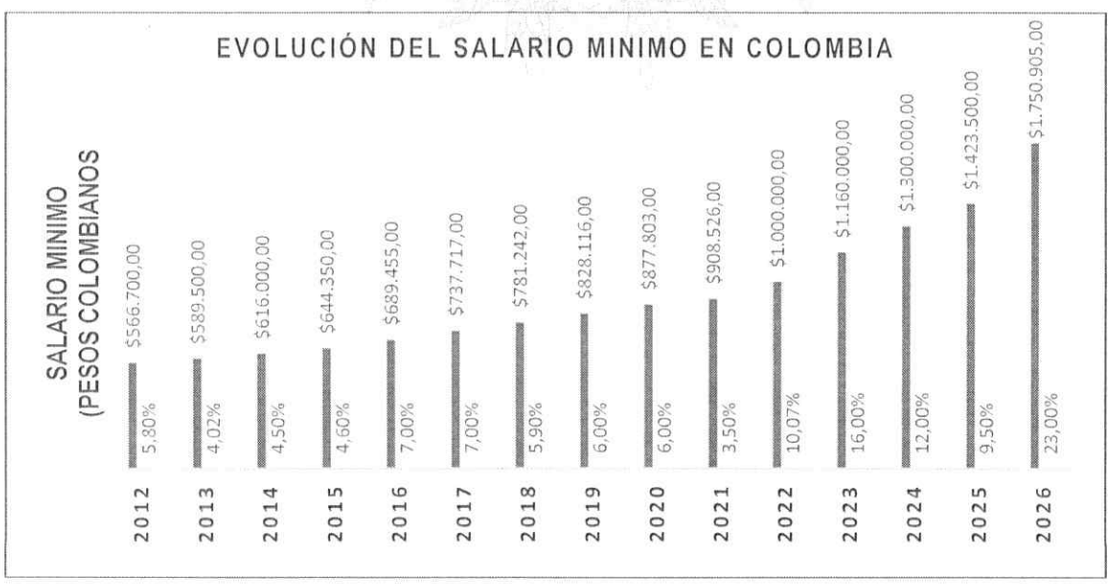
Durante el periodo de tiempo comprendido entre el **año 2012 y el año 2026**, el salario mínimo legal vigente creció en un **308.97%.** Dicho valor, crece en cadena el valor de los salarios pagados por los empleadores, sean públicos o privados. Naturalmente, el valor de los salarios u honorarios pagados dependen de la formación y experiencia de los profesionales, del tipo de profesión, del horario o tiempo dedicado, los productos entregados, la complejidad de la tarea de desarrollar.

En este sector, las variaciones del IPC inciden en los precios de los materiales, el transporte de insumos, la mano de obra y los servicios complementarios, lo que puede influir significativamente en la planeación financiera y en la ejecución de los proyectos.

Tabla. Histórico del salario mínimo

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Variación IPC %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	23%	-	249.095	1469 de diciembre 29 de 2025
2025	1.423.500	123.500	9.54%	5,1%	200.000	1572 de diciembre 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12%	5,2%	162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16%	9,28%	140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	13,12%	117.172	1724 de diciembre 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	5,62%	106.454	1786 de diciembre 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	1,61%	102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	3,80%	97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	3,18%	88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	4,09%	83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	5,75%	77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	6,77%	74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2014	616.000	28.350	4,50%	3,66%	72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	1,94%	70.500	738 de diciembre de 28 de 2012
2012	566.700	31.100	5,80%	2,44%	67.800	919 de diciembre de 26 de 2011

Fuente: Banco de la República.



Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

5. ASPECTOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

De acuerdo Colombia Compra los procesos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se establece en relación con los ACUERDO COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS ACUERDO COMERCIAL	LEY EN COLOMBIA QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	"Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú por otra" Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú.6	Ley 2067 de 2020

Tomado de: Tomado de: https://www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión 24/11/2021.

Revisados los acuerdos se encuentra que puede pertenecer al Triángulo del Norte donde únicamente con **Guatemala**; por lo cual se procede a analizar las excepciones:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	2-5	No
	Guatemala	Si	Si	Si	2-5	No
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina			N/A	N/A		

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con la Comunidad Andina de Naciones.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Moniquirá frente a estos Acuerdos Comerciales:

a) Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

a) Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.
b) Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública M-MACPC-14, el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días

Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Debe señalarse que, cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Esto con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales relacionados con este tema.

En todos los casos donde aplique los acuerdos comerciales y el trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal
Alianza Pacifico	Chile Perú	Bienes y servicios $200.000 DEG $628.604.000 COP Servicios de construcción $5.000.000 DEG $15.740.100.000 COP
Chile		Bienes y servicios $200.000 DEG $628.604.000 COP Servicios de construcción $5.000.000 DEG $15.740.100.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $200.000 DEG $628.604.000 COP Servicios de construcción $5.000.000 DEG $15.740.100.000 COP
Costa Rica		Bienes y servicios $552.000 DEG $1.737.707.040 COP Servicios de construcción $7.777.000 DEG $24.482151540 COP
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		Bienes y servicios $200.000 DEG $628.604.000 COP Servicios de construcción $5.000.000 DEG $15.740.100.000 COP
Israel		Bienes y servicios $250.000 DEG $787.005.000 COP Servicios de construcción $5.000.000 DEG $15.740.100.000 COP

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Por esto el proceso de Contratación adelantado con objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 909 DE 2024, EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ - VIGENCIA 2026". No** se adapta al acuerdo comercial firmado por **Guatemala** y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN. Queda restringido por la **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación dos y cinco (2-5)**

4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional,

(i) Usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del servicio
(ii) Vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

El presente proceso para el objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 909 DE 2024, EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ - VIGENCIA 2026"** por lo que para el presente análisis se tuvo en cuenta el listado de insumos y elementos o materiales producidos definidos de **BIENES RELEVANTES NACIONALES.**

5. ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas comprenden todas las condiciones requeridas por el municipio de Moniquirá para la ejecución del presente proyecto. Es importante tener en cuenta que las especificaciones, así como las actividades descritas en detalle, la unidad de medida y las cantidades de las obras a contratar, se encuentran establecidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones del presente proceso.

5.1 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO.

El valor del contrato a suscribirse se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, los requerimientos de la entidad, relacionados con el objeto del contrato, y según el siguiente estudio de mercado soportado con dos cotizaciones de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Los precios de referencia para estimar el valor del contrato tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

- Características técnicas mínimas
- Mínimo dos cotizaciones

El valor estimado del contrato tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

$$\text{Valor del contrato } = \sum_{0}^{N} \frac{\sum Pn}{n} \times \mathbb{Q}n$$

Donde:
Pn: precio del artículo n.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN 1	VALOR COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL, INCLUIDO IMPUESTOS

1	Servicio de transporte terrestre automotor (modalidad turismo), ida y vuelta, para movilizar a los funcionarios en la ruta: Municipio de Moniquirá (Boyacá) – Tolú / Coveñas (Sucre) y regreso. El vehículo debe contar con aire acondicionado, silleteria reclinable, conductor certificado, seguros contractuales y extracontractuales vigentes, e incluir el costo total de peajes, combustible, impuestos y tasas asociadas.	Persona	40	$ 250.750,00	$ 302.750,00	$ 276.750,00	$ 11.070.000,00
2	Prestación de servicios de hospedaje y alojamiento en hotel con certificación vigente de categoria minima de tres (3) estrellas ubicado en el casco urbano o zona hotelera de Tolú o Coveñas (Sucre), en acomodación sencilla o multiple en habitación tipo estándar con baño, aire acondicionado y Wi-Fi, por 3 dias y 2 noches	Persona	40	$ 670.000,00	$ 705.500,00	$ 687.750,00	$ 27.510.000,00
3	Suministro de complemento alimentario tipo desayuno, el cual debe incluir como mínimo: una porción de fruta picada de la estación (mínimo 120 gramos) ; una porción de huevos al gusto (mínimo 150 gramos); dos carbohidratos opcionales de la región (pan, tostadas, arepa de maiz o patacón, de mínimo 150 gramos cada uno); una porción de queso costeño o blanco; una bebida caliente (café, chocolate o café con leche); un vaso de jugo de fruta natural o limonada de mínimo 300 ml.	Und	80	$ 23.000,00	$ 27.000,00	$ 25.000,00	$ 2.000.000,00
4	Suministro de complemento nutricional almuerzo, el cual debe incluir como mínimo: (sopa de pescado, consomé o crema del dia minimimo de 200 a 240 cc); una porción de proteina animal (filete de pescado de la región, pechuga de pollo o costilla de cerdo, preparada al gusto o en salsa, con un peso mínimo de 220 gramos en cocido); dos carbohidratos (arroz con coco o arroz blanco, y acompañamiento de patacón, yuca o papas a la francesa, de mínimo 150 gramos cada uno); ensalada fresca; y un vaso de jugo de fruta natural de mínimo 400 ml.	Und	80	$ 33.000,00	$ 37.000,00	$ 35.000,00	$ 2.800.000,00
5	Suministro de cena completa, la cual debe incluir como mínimo: una porción de proteina animal (carne de res, pechuga de pollo, lomo de cerdo o pescado, con un peso mínimo de 220 gramos en cocido); carbohidratos (arroz blanco acompañanado de puré de papa, patacón o yuca frita, de mínimo 150 gramos cada uno); ensalada de verduras entre 120 y 150 gramos; un vaso de jugo de fruta natural o limonada de mínimo 350 ml.	Und	80	$ 28.000,00	$ 30.000,00	$ 29.000,00	$ 2.320.000,00
6	Servicio de pasadia y transporte marítimo en lancha segura y autorizada por la Dimar para cuarenta (40) personas hacia el Archipiélago de San Bernardo durante un (1) dia. Debe incluir: recorrido panorámico por Isla Palma y conjunto de islas; parada técnica de mínimo 30 minutos en el Islote Santa Cruz; y una estancia de mínimo tres (3) horas en Isla Tintipán.	Persona	40	$ 113.000,00	$ 117.000,00	$ 115.000,00	$ 4.600.000,00
7	Servicio de capacitación en salud mental dirigido a los funcionarios de la Administración Municipal de Moniquirá Boyacá, mediante la modalidad de seminario-taller, con una intensidad horaria mínima de cuatro (4) horas, orientado al fortalecimiento del bienestar emocional de los funcionarios.	global	1	$ 1.100.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
8	Servicio de capacitación dirigido a los funcionarios de la Administración Municipal de Moniquirá Boyacá; En trabajo en equipo mediante la modalidad de seminario-taller, con una intensidad horaria mínima de cuatro (4) horas.	global	1	$ 1.100.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
VALOR TOTAL, INCLUIDO IMPUESTOS							**$ 53.000.000,00**

NOTA 1: LOS ANTERIORES VALORES INCLUYEN COSTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS EN GENERAL.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS.

NOTA 3: EL PROPONENTE NO PODRÁ OFERTAR VALOR SUPERIOR AL PROMEDIO ESTABLECIDO PARA CADA ÍTEM EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

NOTA 4: CADA UNA DE LAS SUMAS Y MULTIPLICACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA NO DEBEN CONTENER ERRORES SUPERIORES POR EXCESO O POR DEFECTO DEL CERO PUNTO UNO (0.1%) POR CIENTO DEL VALOR DE CADA OPERACIÓN, LA ENTIDAD REVISARÁ CADA UNA DE LAS MENCIONADAS OPERACIONES Y DE ENCONTRAR ERRORES ARITMÉTICOS SUPERIORES AL CERO PUNTO UNO (0.1%) PORCIENTO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Una vez analizadas las cantidades y las variables descritas para la determinación del presupuesto, se establece un presupuesto estimado para el proceso en estudio de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 53.000.000) MCTE**, valor en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos del proyecto. En consecuencia, se determina que la ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de precios unitarios por monto agotable, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia de este, hasta agotar el presupuesto oficial establecido.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Moniquirá procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla.8 Determinación de impuestos municipales que aplican en el proceso de contratación

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro adulto mayor	4% del valor del contrato
Estampilla pro cultura	1,5% del valor del contrato
Estampilla pro justicia	2% del valor del contrato
Estampilla pro deporte	2% del valor del contrato
Rete fuente	4% correspondientes a persona jurídica (declarante) 6% correspondientes a persona natural (no declarante)
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

6. ANÁLISIS DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En cumplimiento del Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y del Decreto 680 del 22 de junio 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad realiza el análisis para promover el acceso a las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

i) De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el bien/servicio para el presente proceso le corresponden los siguientes:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
F SERVICIOS	**78000000** Servicios de transporte, almacén y correo	**78110000** Transporte de pasajeros	**78111800** Transporte de pasajeros por carretera	--
F SERVICIOS	**86000000** Servicios educativos y de formación	**86100000** Formación profesional	**86101800** entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	**86101810** Capacitación en habilidades personales
F SERVICIOS	**90000000** Servicios de viajes, Alimentación Alojamiento y entretenimiento,	**90100000** Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	**90101500** Establecimientos para comer y beber	**90101501** Restaurantes
F SERVICIOS	**90000000** Servicios de viajes, Alimentación Alojamiento y entretenimiento	**90100000** Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	**90101600** Servicios de banquetes y catering	--
F SERVICIOS	**90000000** Servicios de viajes, Alimentación Alojamiento y entretenimiento	**90110000** Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**90111500** Hoteles y moteles y pensiones	**90111501** Hoteles

F SERVICIOS	90000000 Servicios de viajes, Alimentación Alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	901116 Facilidades para encuentros	90111603 Salas de reuniones o banquetes

ii) Como parte del **Modelo de Abastecimiento Estratégico** para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, Bajo el **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.**

El propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

De acuerdo con lo estipulado por Colombia Compra eficiente y según la codificación de segmento/familia/clase analizados tenemos:

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato, y que acredite dentro del Registro Mercantil y registro Único de Proponentes poseer el objeto social y actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato y acreditar los siguientes aspectos:

Adicional a lo anterior se estimaron la cantidad de proveedores desde el **02/01/2020 hasta 06/08/2026** de acuerdo con la plataforma Colombia Compra Eficiente, para el estudio de la oferta se presenta los valores estimados por proponente en los diferentes sectores como lo son:

Tabla. 6. Número de Procesos en el ámbito nacional por cada clase con el objeto a contratar.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATOS	No. PROVEDORES	MAYOR PROVEEDOR	No. CONTRATOS
78111800	Transporte de pasajeros por carretera	28,75 Mil	6274	TRANSPORTE ESPECIALES SANTURBAN SAS	256
				CALIDAD TOTAL SAS	200
86101810	Capacitación en habilidades personales	866	612	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA	10
				AEROTÉCNICA SAS	6
90101501	Restaurantes	6037	2967	GORGE ALEXANDER CASTILLON MADRIGAL	46
				LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ SAS	28
90101600	Servicios de banquetes y catering	16,78 mil	6455	DISTRIBUIDORA RIVERA EU	44
				SURTIMAS DISTRIBUCIONES SAS	43
90111501	Hoteles	3145	1695	CARLS CALIXTO RODRÍGUEZ SILVA	33
				DENIS ELENA ARCILA PORRAS	17
90111603	Salas de reuniones o banquetes	2416	1546	DISTRISERVIC SAS	28
				CAROLINA ARAQUE CELI	15
SUB TOTAL		**57.994 mil**	**19.549**	SUB TOTAL	**417**

Tabla 10. Número de Procesos en Boyacá por cada clase con el objeto a contratar.

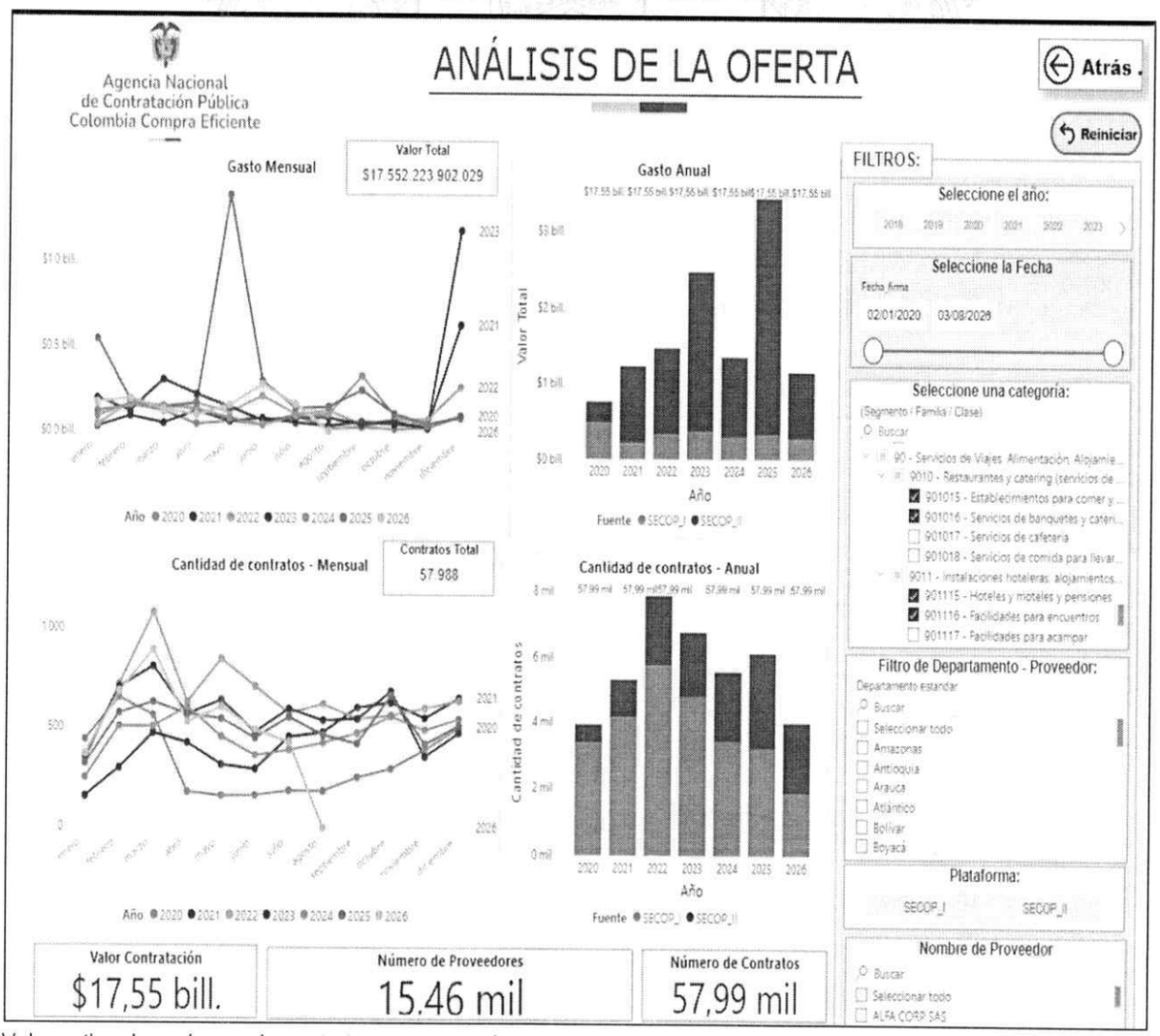
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATOS	No. PROVEDORES	MAYOR PROVEEDOR	No. CONTRATOS
78111800	Transporte de pasajeros por carretera	1847	188	SERVIMOREL LTDA	79
				LÍNEAS TRANVÍA SAS	65

86101810	Capacitación en habilidades personales	29	22	SISTEMA DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PROMARIA ROKY SAS	3
				FUNDACIÓN EDUCATIVA SEMIS DE COLOMBIA	2
90101501	Restaurantes	566	200	LA UNIVERSAL INVERSIONES BOYACÁ SAS	28
				LILIA CONSUELO BELTRÁN	23
90101600	Servicios de banquetes y catering	1044	321	LA UNIVERSAL INVERSIONES BOYACÁ SAS	36
				CUBE LOGISTICS BOY SAS	26
90111501	Hoteles	157	88	CLUE EVENTOS MB SAS	7
				HOTEL CAMINO REAL PUERTO BOYACÁ	5
90111603	Salas de reuniones o banquetes	73	47	ANDRÉS FERNANDO ORTEGA	4
				SONIA VIVIANA MUÑOZ	4
SUB TOTAL		3716	866	SUB TOTAL	282

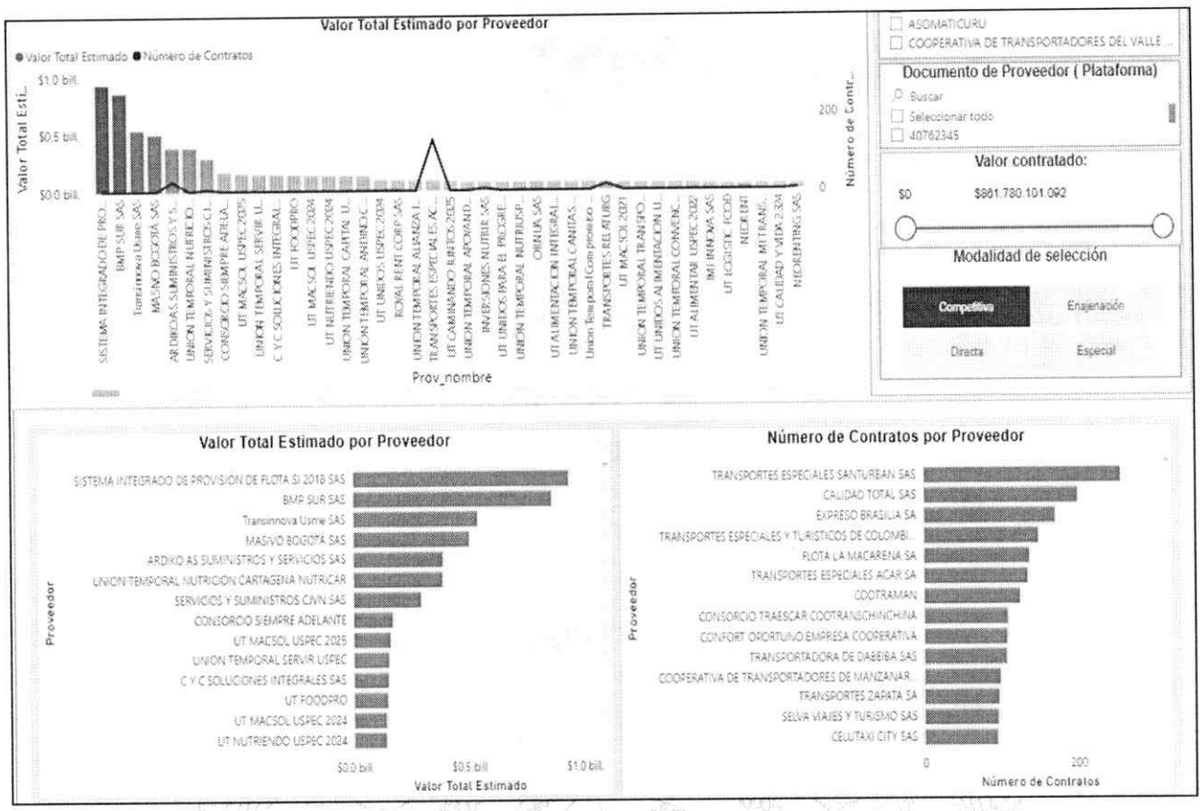
En el municipio de Moniquirá se desconoce con exactitud la cantidad de proponentes que pueden participar en el proceso; sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, se estima que se trata de un mercado competitivo que cuenta con pluralidad de oferentes con la capacidad de atender las necesidades de la entidad.

De acuerdo con la plataforma de Colombia Compra Eficiente, para el estudio de la oferta se presenta el valor estimado contratado por proponente en servicios así:

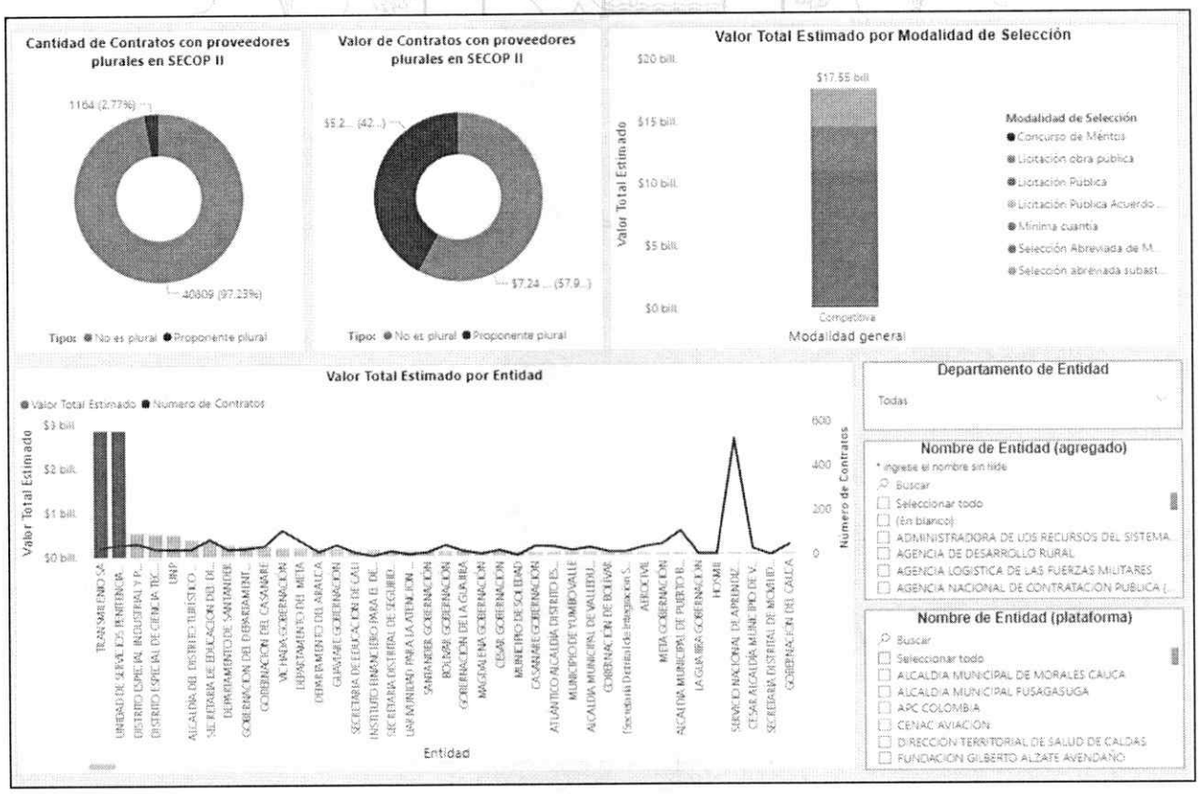
- Valor estimado de contratación, contratos, número de proveedores y variación por anual.



- Valor estimado y número de contratos por proveedor



- Estimación de contratos y valor de proponentes plurales y singulares y valor estimado por modalidad de selección



- Variación anual según comportamiento contratación por bienes y servicios de **UNSPSC**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	lor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	5.601.127	5,04%	1987	$691.802.648.897	3,94%	28745	$9.488.583.670.748	54,06%
781118 - Transporte de pasajeros por carretera	5.601.127	5,04%	1987	$691.802.648.897	3,94%	28745	$9.488.583.670.748	54,06%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2.083.310	12,49%	1575	$415.045.670.913	2,36%	22816	$7.254.750.600.425	41,33%
901016 - Servicios de banquetes y catering	9.334.663	11,72%	1174	$361.499.943.479	2,06%	16779	$6.448.112.133.889	36,74%
901015 - Establecimientos para comer y beber	2.748.647	0,77%	401	$53.545.727.434	0,31%	6037	$806.638.466.536	4,60%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	0.196.913	1,20%	395	$37.176.959.041	0,21%	5561	$589.557.327.536	3,36%
901116 - Facilidades para encuentros	1.062.108	1,00%	111	$12.103.728.761	0,07%	2416	$407.005.233.997	2,32%
901115 - Hoteles y moteles y pensiones	9.134.805	0,20%	284	$25.073.230.280	0,14%	3145	$182.552.093.539	1,04%
8610 - Formación profesional	2.419.463	0,87%	39	$10.704.261.633	0,06%	866	$219.332.303.320	1,25%
861018 - Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	2.419.463	0,87%	39	$10.704.261.633	0,06%	866	$219.332.303.320	1,25%
Total	0.300.813	19,61%	3996	$1.154.729.540.484	6,58%	57988	$17.552.223.902.029	100,00%

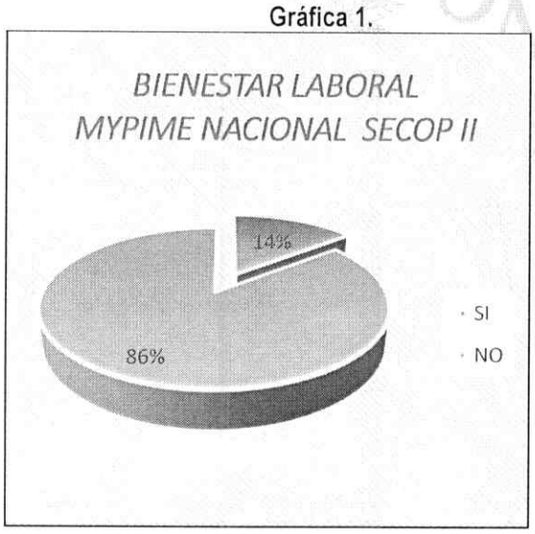
8. ANÁLISIS DEL SECTOR LIMITACIÓN A MIPYMES

- **PROCESOS EN EL SECOP II**

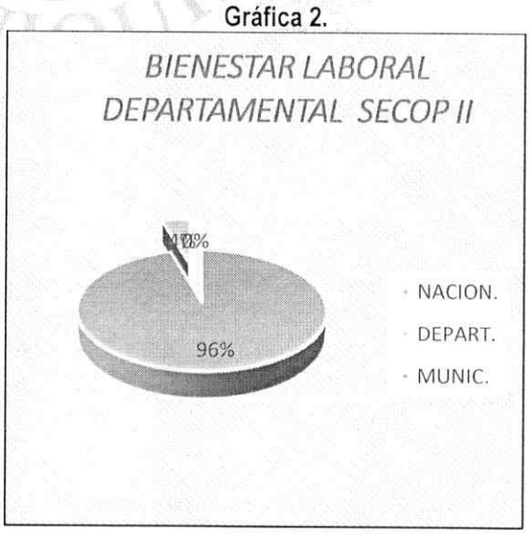
			RELACIÓN DE MIPYME					
			NACION.		DEPART.		MUNIC.	
SECOP	OBJETO DE ANALISIS	MODALIDAD DE CONTRATACION	SI	NO	SI	NO	SI	NO
II	BIENESTAR LABORAL	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON Y SIN OFERTA)	489	7372	2	38	0	0
		CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL (CON Y SIN OFERTA)	110	214	8	12	0	0
		MINIMA CUANTIA	525	133	40	2	2	0
		CONCURSO DE MERITOS	0	0	0	0	0	0
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	123	27	7	0	0	0
		SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	23	8	2	0	0	0
		LICITACIÓN	13	6	0	0	0	0
TOTAL			**1283**	**7760**	**59**	**52**	**2**	**0**

Que, de acuerdo con la Tabla anterior se relaciona de manera gráfica los resultados obtenidos

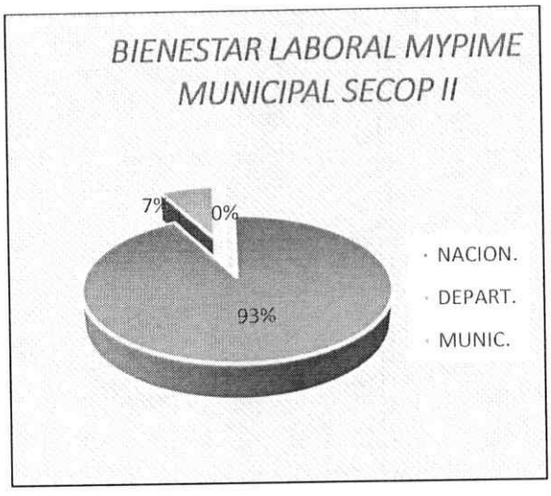
Gráfica 1.



Gráfica 2.



Grafica 3.



De lo anterior, se establece que:

- **Grafica 1**. A nivel nacional, se evidencia que el 14 % de los contratos celebrados en la plataforma SECOP II, relacionados con Bienestar laboral fueron ejecutados por Mipymes Nacionales, con un total de 1283 contratos según la muestra analizada
- **Grafica 2**. En la grafica 2 se evidencia que el 96% de los procesos relacionados con bienestar laboral se han ejecutado por Mipymes de orden Nacional mientras que solo el 4% equivalente a 59 contratos según la muestra se han ejecutado por MiPymes departamentales
- **Grafica 3**. Se evidencia que el 93% de los procesos se han limitado a Mipymes Nacionales relacionadas con bienestar laboral

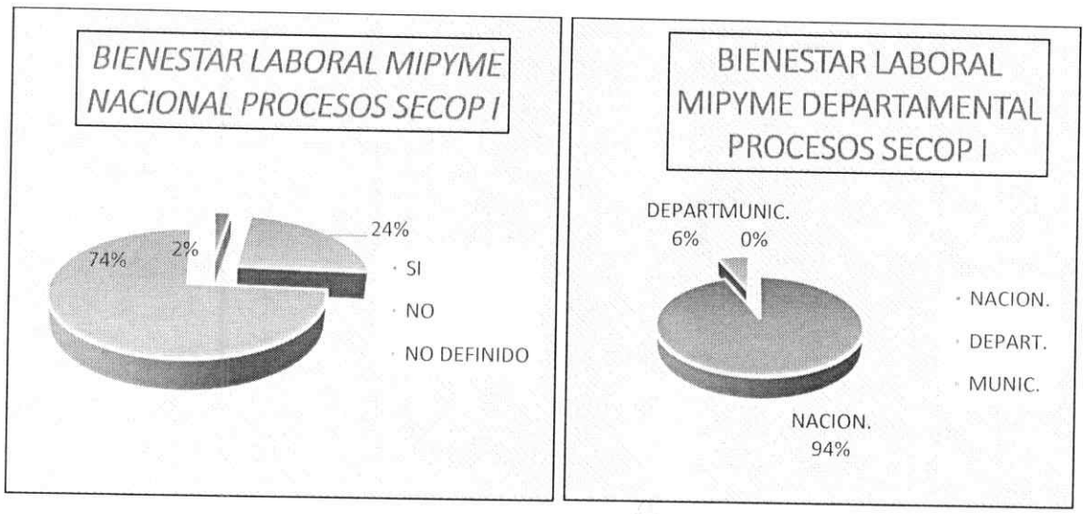
- **PROCESOS EN EL SECOP I**

			RELACIÓN DE MIPYME								
			NACION.			DEPART.			MUNIC.		
SECOP	OBJETO DE ANÁLISIS	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SI	NO	NO DEFINIDO	SI	NO	NO DEFINIDO	SI	NO	NO DEFINIDO
I	BIENESTAR LABORAL	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON Y SIN OFERTA)	32	830	2302	2	35	89	0	0	2
		CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON Y SIN OFERTA)	40	146	750	5	4	16	0	0	0
		MÍNIMA CUANTÍA	57	202	871	2	14	54	0	0	6
		CONCURSO DE MÉRITOS	0	0	4	0	0	0	0	0	0
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	5	42	105	0	0	6	0	0	0
		SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	0	79	29	0	0	4	0	0	0
		LICITACIÓN	0	0	16	0	0	0	0	0	0
TOTAL			**134**	**1299**	**4077**	**9**	**53**	**169**	**0**	**0**	**8**

De acuerdo con la tabla anterior, a continuación, se presentan de manera gráfica los resultados obtenidos

Gráfica 4.

Gráfica 5.



De lo anterior se establece que:

- **Grafica 4.** Según los datos registrados en SECOP I, el 74 % de los contratos celebrados en relación a bienestar no se encuentran definido a MiPymes. Asimismo, únicamente el 2 % de los contratos celebrados fue limitado a la participación de MiPymes.
- **Grafica 5.** En relación con los procesos adelantados en el ámbito departamental, se evidenció que únicamente el 6 % de los contratos fueron limitados a MIPYMES departamentales, mientras que el 94 % restante correspondió a procesos sin dicha limitación territorial. Asimismo, se identificaron 4.077 contratos relacionados con procesos de bienestar laboral no fueron definido como MiPymes

En conclusión, con base en el análisis de la información registrada en las plataformas SECOP I y SECOP II, se evidencia que existe participación de MiPymes en procesos relacionados en bienestar laboral. En este sentido, se puede inferir que el presente proceso contractual podría ser susceptible de limitarse a **MIPYMES NACIONALES**

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar las características de los procesos llevados a cabo por la Administración Municipal de Moniquirá se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I Y II procesos adelantados cuyo objeto tuviera relación con el objeto contractual del presente proceso.

9.1 HISTÓRICO DE PROCESOS DE NIVEL MUNICIPAL:

Se relacionan a continuación diferentes procesos adelantados por entidades del orden **MUNICIPAL** y que presentan un objeto de contratación similar al de la referencia:

ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	
N° del proceso	**M-SAMC-006-2025**
Tipo de proceso	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS A DESARROLLAR CON OCASIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL Y FESTIVAL DEL ROBLE DE LA VIGENCIA 2025
Cuantía para contratar	$ 145.500.000,00
Cuantía contratada	$ 145.500.000,00
% de variación	0,0%
Duración del contrato	Desde la fecha de firma el 8 de julio de 2025 hasta el 26 de Diciembre de 2025

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Forma de Pago	Mediante ACTAS PARCIALES, de acuerdo al porcentaje de ejecución de las actividades pactadas, previa prestación de servicios y la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado. Para el ultimo pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo final a satisfacción del contrato y el Acta de liquidación del contrato. Para efectos de tramitar los pagos parciales y pago final, es obligatorio que el contratista presente informes de avance, acompañados de las actas respectivas y demás soportes. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del programa Anual Mensualizado de caja- PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el articulo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. El contratista deberá presentar para el tramite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constara el numero del contrato, el concepto del bien o servicio que se esta cobrando. En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al sistema General de seguridad Social Integral (salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de parafiscales(cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el tramite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia de retenciones a que hay lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8341814&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true SECOP II

Valores monetarios del año en curso

Tabla 11. Valores monetarios – Histórico de procesos similares a Nivel Municipal.

Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2025	$145.500.000	5.10%	$ 152.920.500
2026	-	En curso	-

9.2 HISTÓRICO DE PROCESOS A NIVEL DEPARTAMENTAL:

A continuación, se relacionan diferentes procesos de contratación que se han adelantado en diferentes entidades para la ejecución de contratos con objetos contractuales de similares características al que está adelantando en el DEPARTAMENTO.

MUNICIPIO DE DUITAMA	
No. del proceso	**SMC-005-2022**
Tipo de proceso	Selección Abreviada Menor Cuantía
Objeto a contratar	"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA 2022"
Cuantía para contratar	$ 136.582.000
Cuantía contratada	$ 134.470.000
% de variación	1.54%

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Duración del contrato	SERÁ HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO NO SUPERARÁ LA VIGENCIA FISCAL 2022.
Forma de Pago	El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante ACTAS PARCIALES, previa presentación del registro RGJ-004, presentación de la respectiva factura, informe de supervisor formato R-GJ-12, y certificado de pago de aportes de seguridad social, pensiones, ARL. Para el último pago, finalizar el contrato, se requiere acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor, acta de recibo final y reporte de seguridad social
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2920302&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

MUNICIPIO DE DUITAMA	
No. del proceso	**SMC-004-2023**
Tipo de proceso	Selección Abreviada Menor Cuantía
Objeto a contratar	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA 2023
Cuantía para contratar	$ 140.970.400
Cuantía contratada	$ 131.527.000
% de variación	6,69%
Duración del contrato	Cuatro (04) meses a partir del acta de incio
Forma de Pago	Se realizarán ocho (8) pagos parciales, formato RGJ-004 previa presentación de factura, Actas parciales formato (R-GJ004) con sus respectivos soportes, informe de interventores y/o Supervisor formato R-GJ-12, además del pago de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgo Laborales). Para el último pago se requiere de la presentación del formato R-GJ-007 Acta de recibo final, formato R-GJ-002 Acta de Liquidación, firmada por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4720310&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true SECOP II

MUNICIPIO DE PAIPA	
No. del proceso	**SAMC MP 010 2025**
Tipo de proceso	Selección Abreviada Menor Cuantía
Objeto a contratar	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PAIPA"
Cuantía para contratar	$ 104.969.396,00
Cuantía contratada	$ 104.968.412,80
% de variación	0,0009%
Duración del contrato	A partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 30 de diciembre del 2025, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Forma de Pago	La Alcaldía Municipal cancelará pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato de la siguiente forma: UN ÚNICO PAGO previa entrega del informe del contratista junto con su respectivo registro fotográfico y soportes de asistencia, informe del Supervisor y certificación de cumplimento expedida por

	el mismo, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y constancia de cumplido a Satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. PARÁGRAFO I: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago. PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9273691&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true SECOP II

Valores monetarios del año en curso

Tabla 12. Valores monetarios – Histórico de procesos similares a nivel departamental

Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2022	$ 134.470.000	13,12%	$ 183.790.874,21
2023	$ 131.527.000	9,28%	$ 158.918.353,41
2024		5,20%	
2025	104.968.412,80	5,10	$ 110.321.801,85
2026	-	En curso	-

HISTÓRICO DE PROCESOS A NIVEL NACIONAL:

A continuación, se relacionan diferentes procesos de contratación que se han adelantado en diferentes entidades para la ejecución de contratos con objetos contractuales de similares características al que está adelantando en el orden NACIONAL:

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	
No. del proceso	DC-RH-SAMC-023-2021
Tipo de proceso	Selección Abreviada Menor Cuantía
Objeto a contratar	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS PROGRAMADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, E INCENTIVOS VIGENCIA 2021 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ"
Cuantía para contratar	$ 100.000.000
Cuantía contratada	$ 100.000.000
% de variación	0,0%
Duración del contrato	El tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción el objeto del Contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Forma de Pago	La Gobernación del Caquetá pagará el valor del Contrato que llegare a suscribirse en moneda legal colombiana, de la siguiente forma: EL DEPARTAMENTO cancelará el valor de la orden mediante pagos parciales de conformidad a las actividades ejecutadas y a la previa presentación del informe y factura, cuando corresponda, acompañado de los soportes documentales y fotográficos, de la certificación del supervisor designado por la Entidad de recibido a satisfacción, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados, y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales en cumplimiento del

	artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, en moneda legal colombiana, previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), siguientes a la radicación en la Tesorería del Departamento la respectiva factura. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2316612&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA	
No. del proceso	**IMDERA-SAMC-004 DE 2024**
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Objeto a contratar	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNA JORNADA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE BIENESTAR, PARA LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIARES, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA"
Cuantía para contratar	$ 50.000.000
Cuantía contratada	$ 50.000.000
% de variación	0,0%
Duración del contrato	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO; TÉRMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE EL OBJETO DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024.
Forma de Pago	El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, cancelará el valor del contrato en un pago total, con base en el servicio prestado objeto del contrato, acorde a solicitudes realizadas por el supervisor del mismo, previa presentación de la respectiva acta de pago, aprobada por el supervisor del contrato por parte del IMDERA. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. El Contratista deberá informar al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación "IMDERA", la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto se le efectúe. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el IMDERA, con la suscripción del contrato autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7192368&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

MUNICIPIO DE NEIVA	
No. del proceso	MNSGSASSM1333-2026
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL,

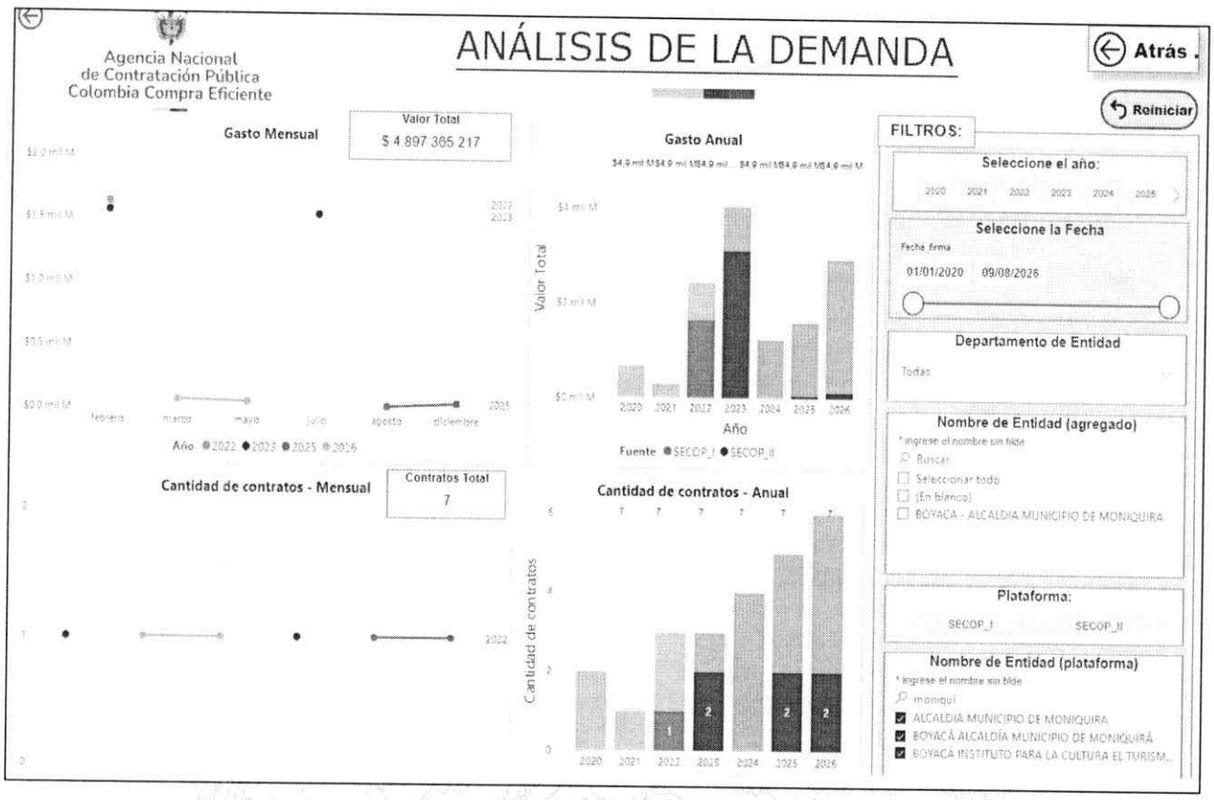
	ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA
Cuantía para contratar	$ 250.000.000
Cuantía contratada	$ 250.000.000
% de variación	0.0%
Duración del contrato	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
Forma de Pago	El Municipio de Neiva pagara el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respective facture. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, facture y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. En todo caso, la Ultima acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurlas, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado con ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10084300&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

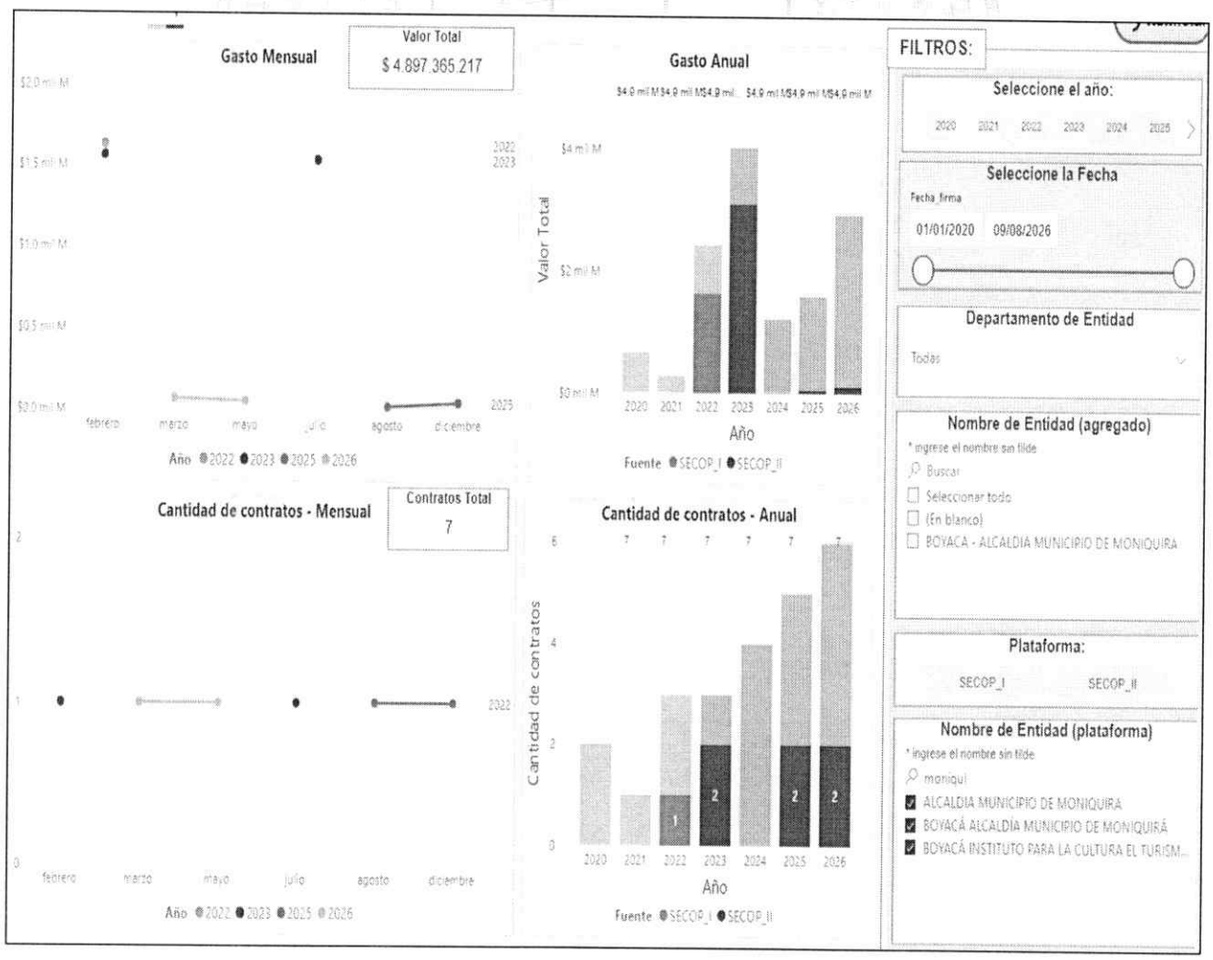
Valores monetarios del año en curso

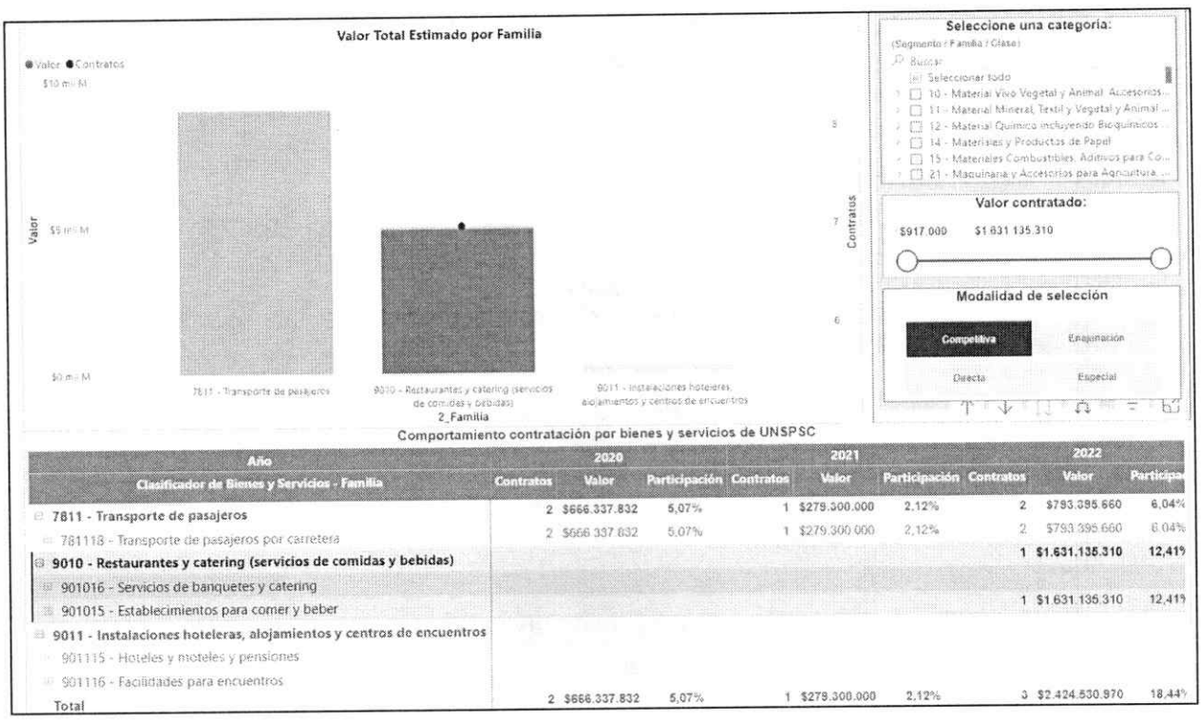
Tabla 13. Valores monetarios – Histórico de procesos similares a Nivel Nacional.

Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2021	$ 100.000.000	5,62%	$ 144.359.278,15
2022		13,12%	
2023		9,28%	
2024	$ 50.000.000	5,20%	$ 55.282.600
2025		5,10	
2026	$ 250.000.000	En curso	$250.000.000

ANÁLISIS GRAFICO DEMANDA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 4.897.365.217
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
7
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
09/08/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
moniqui
ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
BOYACÁ INSTITUTO PARA LA CULTURA EL TURISM...
Año
Fuente
Valor Total
Cantidad de contratos


Gasto Mensual
Valor Total
$ 4.897.365.217
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
7
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
09/08/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
moniqui
ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA
BOYACÁ ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
BOYACÁ INSTITUTO PARA LA CULTURA EL TURISM...
Año
Fuente
Valor Total
Cantidad de contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
7811 - Transporte de pasajeros	2	$666.337.832	5,07%	1	$279.300.000	2,12%	2	$793.395.660	6,04%
781118 - Transporte de pasajeros por carretera	2	$666.337.832	5,07%	1	$279.300.000	2,12%	2	$793.395.660	6,04%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)							**1**	**$1.631.135.310**	**12,41**
901016 - Servicios de banquetes y catering									
901015 - Establecimientos para comer y beber							1	$1.631.135.310	12,41
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros									
901115 - Hoteles y moteles y pensiones									
901116 - Facilidades para encuentros									
Total	2	$666.337.832	5,07%	1	$279.300.000	2,12%	3	$2.424.530.970	18,44%

10 ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

10.1 MÉTODOS DE COMPARACIÓN

Las Entidades Estatales deben analizar el contexto y las particularidades del proceso de contratación, y aplicar las herramientas que mejor se ajusten a él.

Como insumo para realizar los análisis, la entidad debe contar al menos con la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor de las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos con relación al objeto del Proceso de Contratación, con énfasis en los porcentajes de descuento obtenidos en el desarrollo del proceso de selección.

10.1.1 COMPARACIÓN ABSOLUTA

Esta metodología se tendrá en cuenta cuando en el desarrollo del proceso de selección se reciban **menos de 5 ofertas,** para lo cual se podrá utilizar la siguiente formula:

$$VO = \frac{P - 0}{P} \times 100\%$$

Donde:

VO es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado de la entidad estatal
O Es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%, o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

10.1.2 COMPARACIÓN RELATIVA

Esta metodología se tendrá en cuenta cuando en el desarrollo del proceso de selección se reciban **CINCO (5) O MAS OFERTAS,** para lo cual la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la **mediana**, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la **desviación estándar del conjunto.**
d. Y finalmente determinará el **valor mínimo aceptable** para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

- **Cálculo de la mediana:** se ordenarán los valores de mayor a menor y se tomara el valor de la mitad, en el caso que se reciban ofertas pares, se tomarán los **dos (2) valores de la mitad, y se sacar promedio**

- **Cálculo de la desviación estándar:**

$$x = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

n es el número de ofertar

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel

- **Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar**

10.2INFORMACIÓN HISTÓRICA DE OFERTAS Y CONTRATOS CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad Estatal a partir de la información obtenida y analizada en el estudio del sector, en lo correspondiente al comportamiento del gasto histórico, podrá integrar en sus análisis cómo un insumo adicional, los porcentajes de ahorro obtenidos por la Entidad o por otras Entidades en el desarrollo de procesos de selección que han derivado en la suscripción de contratos para adquirir bienes y servicios con un alcance similar (objeto, presupuesto y plazo).

Para la identificación del porcentaje de ahorro la Entidad Estatal analizara las variaciones que se presentan entre el presupuesto oficial estimado para el **proceso oficial estimado, frente al valor estimado adjudicado,** para lo cual se aplica la siguiente fórmula:

$$Vc = \frac{P - C}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vc es la variación del contrato respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado de la entidad estatal
C Es el precio contrato por la entidad estatal

A partir de la información obtenida la Entidad Estatal, identifica el **nivel de ahorro promedio** con base a la información histórica tomada como muestra en el análisis de la demanda, para los cuales se obtuvieron los siguientes resultados

Tabla. Información histórica de ofertas y contratos con relación al objeto contractual.

MUNICIPAL			
No. Proceso analizado	1		
Año del proceso	2025		
Precio estimado	$ 145.500.000,00		
Precio contratado	$ 145.500.000,00		
% de variación	0,0%		
Promedio % de variación muestra			0,0%
DEPARTAMENTAL			
No. Proceso analizado	1	2	3
Año del proceso	2022	2023	2025
Precio estimado	$ 136.582.000	$ 140.970.400	$ 104.969.396,00
Precio contratado	$ 134.470.000	$ 131.527.000	$ 104.968.412,80
% de variación	1.54%	6,69%	0,0009%
Promedio % de variación muestra			2.74%
NACIONAL			
No. Proceso analizado	1	2	3
Año del proceso	2021	2024	2026
Precio estimado	$ 100.000.000	$ 50.000.000	$ 250.000.000
Precio contratado	$ 100.000.000	$ 50.000.000	$ 250.000.000
% de variación	0,0%	0,0%	0.0%
Promedio % de variación muestra			0,0%

Nota 1: Para el presente proceso la Entidad Estatal no fija un mínimo aceptable para ofertas artificialmente bajas, para lo cual se tomará alguna de las metodologías anteriormente mencionadas.

11. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE (PROPUESTA ADMISIBLE / NO ADMISIBLE).

Con el fin de adelantar un análisis financiero del sector, se buscaron procesos de contratación con similares objetos contractuales y se tuvo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional de entidades territoriales a nivel nacional que han adelantado procesos de selección a través de distintas modalidades de Selección para la adquisición de elemento de similares características a del presente objeto contractual, obteniendo los siguientes resultados:

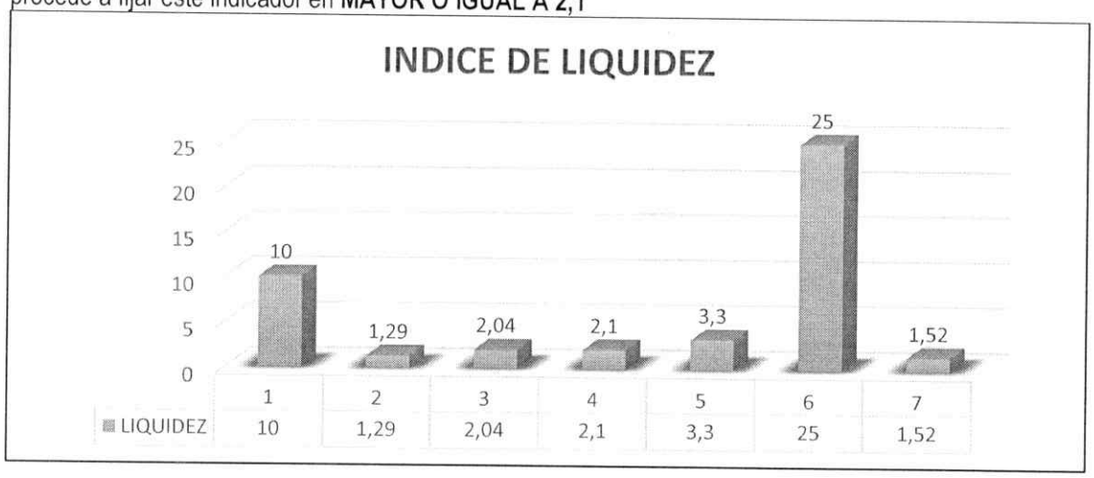
			INDICADORES				
			CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
CARÁCTER	ENTIDAD	No. CONTRATO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMINETO	RAZON DE COBERTURA	PATRIMONIO	ACTIVO
			≥	≤	≥	≥	≥
MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	M-SAMC-006-2025	10	0,33	18	0,11	0,1
DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO DE DUITAMA	SMC-005-2022	1,29	0,52	1,06	0,12	0,06
	MUNICIPIO DE DUITAMA	SMC-004-2023	2,04	0,61	1,2	0,06	0,07

	MUNICIPIO DE PAIPA	SAMC MP 010 2025	2,1	0,65	6,1	0,09	0,06
NACIONAL	MUNICIPIO DE NEIVA	MNSGSASSM1333-2026	3,3	0,48	3,3	0,2	0,1
NACIONAL	GOBERNACIÒN DE CAQUETA	DC-RH-SAMC-023-2021	25	0,27	51	0,25	0,25
NACIONAL	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA	IMDERA-SAMC-004 DE 2024	1,52	0,56	1,53	0,13	0,05
			≥	≤	≥	≥	≥
	PROMEDIO		6,46	0,49	11,74	0,14	0,10
	MEDIANA		2,1	0,52	3,3	0,12	0,07

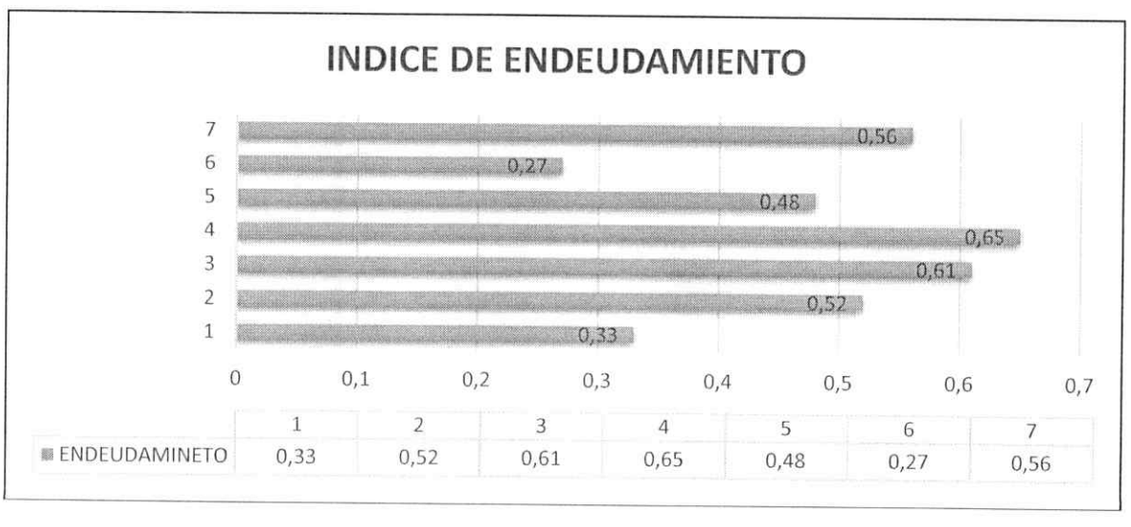
Fuente: SECOP

11.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

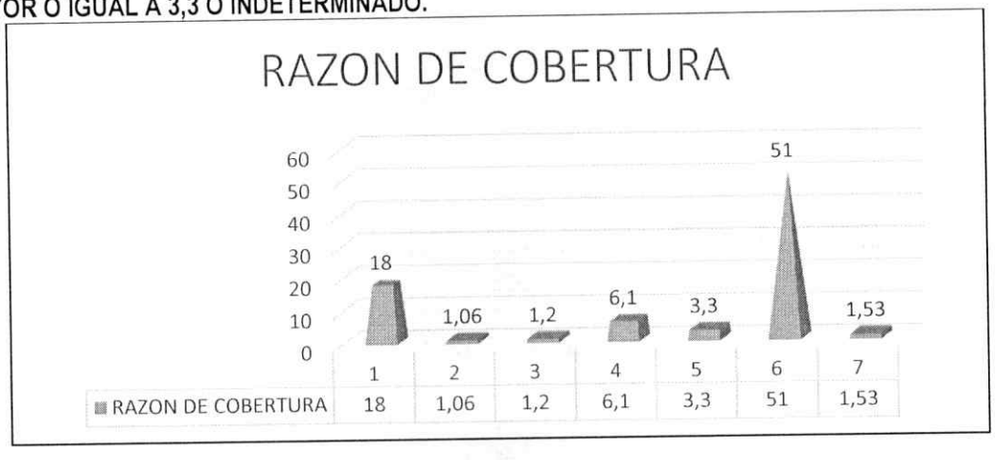
11.1.1. INDICADOR DE LIQUIDEZ: El valor de la mediana arroja un índice de liquidez de **2,1** de lo que significa que en general, los proponentes cuentan con una buena capacidad de pago para cumplir con sus obligaciones a corto plazo; sin embargo, la entidad en busca de darle cumplimiento al principio de pluralidad procede a fijar este indicador en **MAYOR O IGUAL A 2,1**



11.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Una vez revisados los procesos de contratación similares adelantados por las diferentes entidades a nivel nacional, departamental y global, se obtuvo un valor según la mediana del índice de **endeudamiento de 0,52** y con el ánimo de garantizar la suficiente solvencia económica del futuro contratista, fue ajustado el promedio del índice obtenido y redondeado a **MENOR O IGUAL A 0,52**

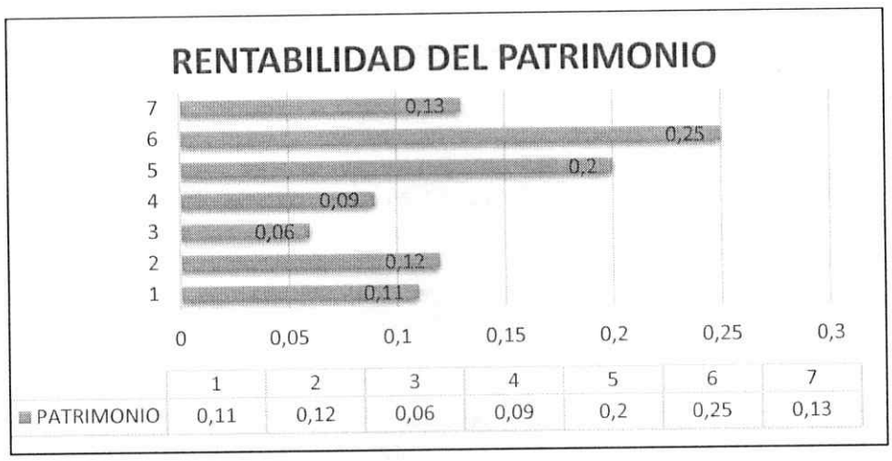


11.1.3 Razón de Cobertura de Interés: Es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses o gastos financieros, arrojando como resultado de la mediana un valor de razón de cobertura de **MAYOR O IGUAL A 3,3 O INDETERMINADO.**

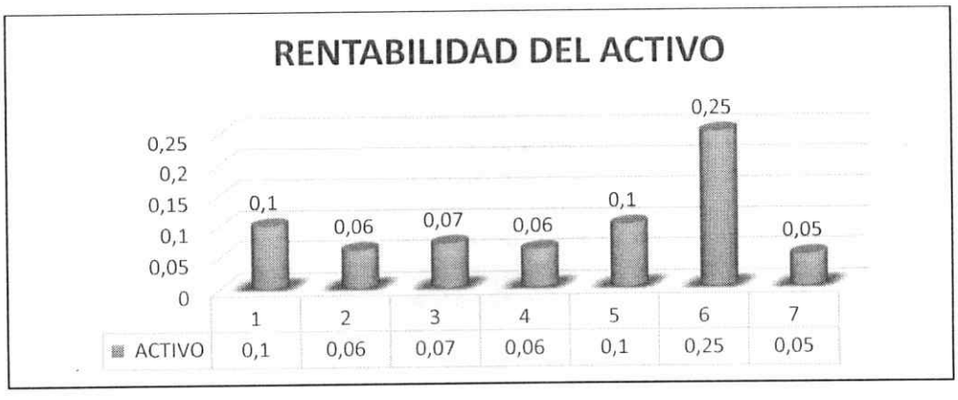


11.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

11.2.01 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total. La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, se muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias, El indicador de Rentabilidad del Patrimonio según **(mediana)** será a **mayor o igual a 0,12**



11.2.02 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total. La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, arrojando como resultado de la mediana de las muestras tomadas se fija en **mayor o igual a 0,07**



No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinara cuales propuestas, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. La información base para este análisis será verificada el Registro Único de proponentes.

En el evento en que el proponente incumpla con cualquiera de los puntajes financieros solicitados, la propuesta será declarada NO ADMISIBLE y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

11.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a **31 de diciembre de 2025.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre Activos	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,07

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

El proponente deberá adjuntar estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2025.**

11.4 REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN FINANCIERO.

No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinara cuales propuestas, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. Para que la oferta sea considerada como viable deberá ser evaluada y considerada como viable en los aspectos en que se divide el criterio de evaluación de Capacidad Financiera. Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes, para dicha evaluación se tendrá en cuenta la información relacionada en el Registro Único de Proponentes – RUP –, no obstante, lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual los estados financieros deberán estar con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes: Corresponden a los indicadores financieros de, ÍNDICE DE LIQUIDEZ, ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, del proponente, los cuales se verificarán de la información financiera, contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP – (D. 1082 de 2015).

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Capital de Trabajo	Mayor o igual al presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3,3 o Indeterminado

Capital de Trabajo (CT): Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo. Se calcula de la siguiente forma: Activos Corrientes - Pasivos Corrientes. El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo igual o mayor al Presupuesto Oficial, con lo cual se busca que el proponente cuente con la mínima solvencia económica para atender las necesidades financieras de la ejecución del proyecto. Lo anterior considerando la forma de pago del proceso no se requiere de un mayor capital para la ejecución del mismo.

CAPITAL DE TRABAJO

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:
CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd ≥ (PO)

Donde:
CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como **CAPITAL DE TRABAJO** el resultado de la **SUMATORIA PONDERADA, OPCIÓN 1** descrita en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de **COLOMBIA COMPRA EFICICENTE**

Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual **dos punto uno (2.1).** El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

$$\text{- Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 2{,}1$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, descrita como **PONDERACIÓN DE**

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES, OPCION 4 según el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de **COLOMBIA COMPRA EFICICENTE**

Nivel De Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual a **cero punto cincuenta y dos (0,52)**

$$\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0{,}52$$

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100), descrita como **PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES, OPCION 4** según el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de **COLOMBIA COMPRA EFICICENTE**

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{- Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 3{,}3.\ \text{o Indeterminado}$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Razón De Cobertura De Intereses el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre sumatoria de los gastos de intereses de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, descrita como **PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES, OPCION 4** según el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de **COLOMBIA COMPRA EFICICENTE**

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá en cuenta el indicador total de los miembros que la tengan y si todos tienes sus gastos de intereses en cero (0) está también será validad siempre y cuando la utilidad operacional de cada miembro sea positiva de lo contrario no cumpliría con este indicador.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana.

D. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad

organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0,07

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{- Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0.12$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, descrita como **PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES, OPCION 4** según el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de **COLOMBIA COMPRA EFICICENTE**

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,07$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, descrita como **PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES, OPCION 4** según el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de **COLOMBIA COMPRA EFICICENTE**

12 ASPECTO REGULATORIO.

El régimen jurídico de protección del derecho a la seguridad e indemnidad de los consumidores, sin perjuicio de los demás que les reconozcan leyes especiales, está establecido en la Constitución Política y el Estatuto del Consumidor. Conforme al artículo 78 de la Constitución Política, serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. Por su parte, la Ley 1480 de 2011 tiene como principio general, entre otros, proteger, promover y garantizar la efectiva defensa del derecho que tiene el consumidor a su seguridad e indemnidad, esto es, a que los productos que utiliza en la satisfacción de sus necesidades no le causen daño en situaciones normales de utilización, así como a recibir protección ex ante contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad que estos le representen.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Correlativamente y en los términos del propio Estatuto, todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, obligación que se consagra en doble vía si se tiene en cuenta que, a su vez, el consumidor tiene el deber de informarse respecto a las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con el adecuado uso o consumo de los bienes y servicios, su conservación e instalación; también se prevé la obligación solidaria y temporal para el productor y el proveedor de responder a título de garantía por la conformidad del producto con las condiciones de seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas.

En relación con la seguridad de los productos son diversas las acciones y decisiones que puede adoptar la Superintendencia de Industria y Comercio, y aun cuando la responsabilidad por daños por producto defectuoso es de conocimiento de la jurisdicción ordinaria ello no se opone a la aplicación de medidas tendientes a la protección de los consumidores, porque esta actuación es bien diferente a la reservada para el juez en la tasación de perjuicios. Así, la autoridad Estatal podrá:

Con excepción de las competencias atribuidas a otras autoridades, establecer la información que deba indicarse en determinados productos, la forma de suministrarla, así como las condiciones que esta debe reunir, cuando se encuentre en riesgo la salud, la vida humana, animal o vegetal y la seguridad, o cuando se trate de prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.
Ordenar, como medida definitiva o preventiva, el cese y la difusión correctiva en las mismas o similares condiciones de la difusión original, a costa del anunciante, de la publicidad que no cumpla las condiciones señaladas en las disposiciones contenidas en esta ley o de aquella relacionada con productos que por su naturaleza o componentes sean nocivos para la salud y ordenar las medidas necesarias para evitar que se induzca nuevamente a error o que se cause o agrave el daño o perjuicio a los consumidores.

Emitir las órdenes necesarias para que se suspenda en forma inmediata y de manera preventiva la producción, o la comercialización de productos hasta por un término de sesenta (60) días, prorrogables hasta por un término igual, mientras se surte la investigación correspondiente, cuando se tengan indicios graves de que el producto atenta contra la vida o la seguridad de los consumidores, o de que no cumple el reglamento técnico.

Ordenar las medidas necesarias para evitar que se cause daño o perjuicio a los consumidores por la violación de normas sobre protección al consumidor.

Fijar requisitos mínimos de calidad e idoneidad para determinados bienes y servicios, mientras se expiden los reglamentos técnicos correspondientes cuando encuentre que un producto puede poner en peligro la vida, la salud o la seguridad de los consumidores.

Imponer multas hasta por dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción, o hasta de mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes por inobservancia de órdenes o instrucciones mientras se permanezca en rebeldía; ordenar el cierre temporal del establecimiento de comercio hasta por 180 días o el cierre definitivo en caso de reincidencia y atendiendo la gravedad de las faltas; prohibición temporal o definitiva de producir, distribuir u ofrecer al público determinados productos, y disponer la destrucción de un determinado producto, que sea perjudicial para la salud y seguridad de los consumidores.

13 ANÁLISIS DE RIESGO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el Sistema de Compra Pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "*diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura*", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El análisis de riesgo del proceso se encuentra plasmado en el numeral respectivo del documento principal de Estudios Previos y justifica la exigencia o no de garantías.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

14 RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Se sugiere para el presente proceso de selección, utilizar las indicaciones señaladas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación. Por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se sugiere definir la experiencia y los demás requisitos a definir de manera adecuada y proporcional a la naturaleza y complejidad del proceso.

Dado en Moniquirá a los veintiocho (28) de octubre de 2026.

DRA. ZORANNY AMPARO PACHECO RUIZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA

	Proyectó	Reviso / Ajusto	Reviso / Aprobó
Nombre	*Mayra Gissela Pacheco Abaunza- Apoyo secretaria de Gobierno y gestión Jurídica*	Ing. Héctor Andrés Rodríguez Arias – Apoyo profesional – Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Dra. – Zoranny Amparo Pacheco Ruiz Secretaria De Gobierno Y Gestión Jurídica.
FIRMA		*Dra. Lina Yineth Olmos Fajardo secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico*	
TRD	Código	Dependencia	Secretaria de gobierno y gestión jurídica.